



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13331

Miércoles 15 de Enero de 2020

Edición de 48 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley I N° 672 - Dto. N° 71 - Apruébase Acta de Acuerdo .....	2
Año 2019 - Ley I N° 673 - Dto. N° 73 - Optometría o Atención Primaria de la Salud .....	2-3
Año 2019 - Ley I N° 674 - Dto. N° 74 - Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina .....	3-4
Año 2019 - Ley XVIII N° 104 - Dto. N° 75 - Modifícanse Artículos de la Ley XVIII N° 32 .....	4-6
Año 2019 - Ley XIX N° 83 - Dto. N° 72 - Sustitúyense los Anexos B y D de la Ley XIX N° 8 .....	6-7

#### RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Subcontaduría General a cargo de la Contaduría General de la Provincia Año 2019 - Res. N° 415 .....	7-44
--	------

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	45-48
---	-------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 672  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBASE ACTA DE ACUERDO LEY I N° 672

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese el Acta de Acuerdo celebrada con fecha 15 de noviembre de 2019, entre la Policía de la Provincia del Chubut, representada por el Señor Jefe de Policía, el Consejo de Bienestar Policial, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por la Secretaria General de Coordinación a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Efectívese el ajuste establecido en el artículo 5° de la Ley I N° 650 conforme lo estipulado en el Acta Acuerdo referida en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar e incrementar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 71/19**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a aprobar el Acta Acuerdo por la que efectiviza el ajuste establecido en el Artículo 5° de la Ley I N° 650; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial-

POR ELLO:

### OPTOMETRÍA O ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

#### LEY I N° 673

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La optometría o atención primaria de la salud visual de la población, es desempeñada, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, como una de las actividades de los médicos graduados en las Facultades de Medicina o de Ciencias Médicas o Institutos Universitarios equivalentes poseedores de la correspondiente matrícula en la especialidad oftalmología otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 2°.- Los Ópticos tienen permitido dispensar onerosa o gratuitamente, aparato, artefacto, adminículo o similar, cuya finalidad sea modificar, alterar, corregir o de cualquier modo introducir una variación en la vista natural de las personas, únicamente sobre la base de indicación o receta extendida por un médico.

Artículo 3°.- La violación de las disposiciones de la presente Ley configura ejercicio ilegal de la medicina.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 73/19**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la Optometría o Atención Primaria de la Salud Visual de la población tienen que ser desempeñada única y exclusivamente por médicos graduados en las Facultades de Medicina o Cien-

cias Médicas o Institutos Universitarios equivalentes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 673

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

### LEY I N° 674

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

##### TITULO I - CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la supresión de las barreras comunicacionales existentes entre la comunidad de personas sordas y el resto de la sociedad, mediante el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina, y del derecho que tienen los sordos a usarla como medio de expresión y comunicación válido, en el ámbito del territorio de la Provincia de Chubut

Artículo 2°.- A los efectos de la presente Ley, entiéndase como Lengua de Señas Argentina (en adelante LSA), al modo de comunicación viso-espacial que utilizan las personas sordas que habitan la República Argentina, y que contiene diversos regionalismos según la zona en la que es usada.

Artículo 3°.- A los efectos de la presente Ley, el término persona sorda será comprensivo de los siguientes conceptos:

a) Persona Sorda: Aquella que posee una alteración o lesión en la vía auditiva que le provoca un impedimento en la audición.

b) Persona Hipoacúsica: Aquella que posee una alteración o lesión en la vía auditiva que le provoca una pérdida auditiva parcial.

##### TITULO II - DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

Artículo 4°.- Reconócese como lengua oficial, en el territorio de la Provincia de Chubut, la LSA con los regionalismos propios que contiene.

Artículo 5°.- Los órganos legítimos de consulta sobre LSA son las entidades reconocidas oficialmente como depositaria de conocimientos y de generación de términos y convencionalismos sobre la materia.

Artículo 6°.- La comunidad chubutense de personas sordas, cualquiera sea la forma de organización que posea, es una depositaria del conocimiento y res-

ponsable de la generación de términos y convencionalismos de la LSA.

Artículo 7°.- Todos los habitantes de la Provincia gozan del pleno derecho al uso de la LSA como medio de expresión y comunicación válida, y a acceder a una educación bilingüe-bicultural: LSA-Lengua Española, en los establecimientos educativos para personas sordas de la Provincia de Chubut.

Artículo 8°.- A partir de la sanción de la presente Ley se incorporarán gradualmente en los establecimientos educativos de los distintos niveles y otros ámbitos públicos gubernamentales y no gubernamentales, intérpretes de Lengua de Señas formados profesionalmente en instituciones oficiales de Nivel Superior.

Artículo 9°.- Hasta la implementación de la formación superior de intérpretes profesionales de LSA en la Provincia, el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Atención Integral de las Personas con Discapacidad, implementará un Registro Temporario de Intérpretes de LSA que Tendrá las funciones de relevar, evaluar, certificar y registrar por única vez, a aquellos intérpretes de LSA que se encuentren actuando en el medio al momento de la sanción de la presente.

Artículo 10°.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá el plazo en el que expire la posibilidad para ser incorporado al Registro Temporario de Intérpretes. No podrán incorporarse más intérpretes al momento de la implementación de la Carrera Profesional de Intérpretes de LSA.

Artículo 11°.- Queda facultado el Ministerio de Educación para que, en coordinación con las instituciones educativas de nivel superior que tengan a su cargo la formación profesional de Intérpretes de LSA, cree un sistema especial de evaluación para la profesionalización de aquellos que hayan sido incluidos en el Registro Temporario de Intérpretes. Este proceso evaluativo contemplará las capacidades y la antigüedad en la interpretación de LSA, y sus características serán establecidas por medio de la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 12°.- El Ministerio de Educación impulsará la creación de propuestas de formación profesional de intérpretes de LSA en el nivel superior, en instituciones de su dependencia y/o jurisdicción nacional.

Artículo 13°.- Cualquier ciudadano tiene derecho a requerir los servicios de un intérprete de LSA.

##### TITULO III.- DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14°.- Con el objeto de regular el uso de la LSA y garantizar el derecho al acceso a la misma de todos los ciudadanos, El Ministerio de Salud, El Ministerio de Educación, el Ministerio de Familia y Promoción Social, en coordinación con las Municipalidades y otros organismos oficiales de carácter académico, constituirán una Comisión de Investigación de LSA la cual deberá estar integrada por lingüistas, profesores de sordos, sociólogos, psicólogos, personas sordas e intérpretes de LSA.

Artículo 15°.- La Comisión de investigación de LSA será convocada por el Consejo Provincial de Discapacidad con no menos de sesenta (60) días de antelación al inicio del ciclo lectivo en el que desarrollará sus funciones.

Artículo 16°.- La Comisión de Investigación de LSA dará comienzo a sus actividades con el inicio del ciclo lectivo siguiente a la sanción de la presente ley, la duración de sus funciones será de carácter permanente, y tendrá por objetivos, los siguientes: a) Implementar mecanismos para realizar un relevamiento de personas sordas en el ámbito de la Provincia y prever las formas de actualización permanente del mismo.

b) Garantizar el acceso al conocimiento de la LSA a todos los ciudadanos a través de la elaboración de una investigación y la publicación de sus conclusiones bajo la forma de un registro gráfico y audiovisual de la totalidad de la terminología léxica contenida en la LSA.

c) Organizar campañas para difundir la LSA en la comunidad a fin de favorecer la superación de las barreras comunicacionales de las personas sordas.

d) Propiciar la participación activa y directa de Asociaciones interesadas en la problemática de la comunidad de personas sordas, en las acciones de mejoramiento de la calidad de vida de las mismas.

e) Elaborar a instancias de la Dirección General de Escuelas, una propuesta de programa curricular para la implementación en la Provincia de la carrera profesional de intérpretes de LSA.

f) Elaborar nuevos programas de estudio para la organización e implementación de la educación bicultural de las personas sordas, habilitando y capacitando al personal sordo y oyente que con función docente dictarán los contenidos curriculares en LSA.

Artículo 17°.- La Comisión dictará su propio reglamento, sin alejarse de los términos y los objetivos enunciados en la presente Ley.

Artículo 18°.- Cumplida la investigación inicial y llegada a su término el primer año de funciones, la Comisión podrá convocarse todas las veces que fuera necesario en los años subsiguientes. Para su convocatoria se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 17o, de la presente Ley, reuniéndose anualmente para evaluar los avances, considerar las actualizaciones y modificaciones que surjan del uso de la LSA.

Artículo 19°.- El Poder Ejecutivo Provincial establecerá en el Presupuesto anual la partida necesaria para el funcionamiento de la Comisión y el cumplimiento de los objetivos de la misma.

#### TITULO IV.- CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 20°.- El Gobierno de la Provincia de Chubut, a través del área pertinente, colaborará con los medios de comunicación, a fin de incorporar en los programas televisivos de noticias y de información educativa y cultural, intérpretes de LSA, que aseguren el acceso de la persona sorda a la información.

Artículo 21°.- Invítase a los Municipios a adoptar igual medida legislativa.

Artículo 22 °.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS

MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 74/19**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2019**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a Reconocer a la Lengua de Señas Argentina como un derecho que tienen las Personas Sordas a usarla como medio de expresión y comunicación válido, en el ámbito del territorio de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: l N° 674  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### MODIFÍCANSE ARTÍCULOS DE LA LEY XVIII N° 32

#### LEY XVIII N° 104

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 64° de la Ley XVIII N° 32, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 64°.- El Retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacantes en el grado, cuerpo y escalafón al que pertenecía el causante en actividad; con excepción de aquel personal que fuera convocado a prestar servicio efectivo en el cargo de Jefe y/o Sub Jefe de Policía, según corresponda, quienes lo harán en la jerarquía de Comisario General y con el haber de Jefe y/o Sub Jefe de Policía según corresponda.

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 75° inciso b) segundo párrafo de la Ley XVIII N° 32, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 75°.- El personal policial en actividad será pasado a situación de Retiro Obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los Oficiales Superiores que ocuparen el cargo

de Jefe de Policía cuando cesaren en el mismo.

b) Los Oficiales Superiores que ocuparen el cargo de Sub Jefe de Policía cuando cesaren en el mismo, y no pasaren a ocupar el cargo de Jefe de Policía. En estos, casos, dicho Oficial Superior será pasado a situación de Retiro con el cien por cien (100 %) de los beneficios, como si hubiera cumplimentado la totalidad de los años de servicio que requiere la presente Ley, igual beneficio le corresponderá a quien se desempeñe como Jefe de Policía cuando sea un oficial de carrera.

Asimismo podrán pasar a Retiro Obligatorio con veintiocho (28) años de servicios dentro de la Institución Policial, aquellos Oficiales Superiores de la repartición, si la designación del Jefe o Sub Jefe, recayere, entre el Personal en actividad teniendo en ese momento, aquellos, superioridad en el grado o mayor antigüedad en el mismo, respecto de quienes fueren designados en dichos cargos, salvo que expresare por escrito su voluntad de continuar prestando servicios aceptando la nueva estructura jerárquica, la que su vez deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo.

A propuesta del Jefe de Policía podrán pasar a retiro aquellos Oficiales Superiores de la Repartición que ejerzan el cargo de Director de la Plana Mayor una vez transcurridos los seis (6) meses en el mismo, y cuenten con el mismo tiempo de servicios exigible en el párrafo anterior, la su vez deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo, quienes se retirarán con los beneficios en este artículo.

El personal pasado a situación de Retiro Obligatorio por aplicación del segundo y tercer párrafo recibirá la totalidad de los beneficios del grado jerárquico de revista al tiempo de quedar incluido

En dicha situación, como si hubiere cumplimentado la totalidad de los años de servicio que requiere presente Ley.

c) El Oficial Superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo.

d) El Personal Superior y Subalterno que haya alcanzado un máximo de dos años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrarse al servicio por subsistir las causas que originaron aquellas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial.

e) El Personal Superior y Subalterno que haya cumplido treinta (30) años de servicio, a propuesta del Jefe de Policía para satisfacer las necesidades del servicio.

f) El Personal Superior y Subalterno que haya alcanzado un máximo de dos años de licencia por enfermedad contraída, derivada o producida en actos de servicio.

g) El Personal Superior y Subalterno considerado por las respectivas Juntas de Calificaciones Policiales como inepto o impedido para las funciones del grado.

h) El Personal Superior y Subalterno considerado por las respectivas Juntas de Calificaciones Policiales como inepto o impedido para el ascenso declarado durante dos años consecutivos.

i) Los Oficiales Superiores que se encontraren en la situación prevista en el artículo 111° de la Ley XIX N° 8 (antes Ley N° 1561) que al finalizar el término máximo allí previsto, no se les asigne destino.

j) El Personal Superior, que se encuentre prestando servicios en la Agrupación Comando del Escalafón General del Régimen Policial Provincial, que haya alcanzado veinticinco (25) años, continuos o discontinuos de servicio efectivos policiales, sin perjuicio de la cantidad de años que tuviere en el Escalafón Comando. El pase a Retiro será resuelto por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 82° primer párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 82°.- El haber mensual de Retiro del Personal Policial, será equivalente al setenta y dos por ciento (72%) del promedio de las remuneraciones de los últimos cuarenta y ocho (48) meses anteriores al cese de sus funciones en la Institución Policial, corregidas de acuerdo con las pautas establecidas por el artículo 80°. El promedio así obtenido se bonificará con el uno por ciento (1%) por cada año de antigüedad con aportes al régimen policial que exceda de veinte (20) años, alcanzando como máximo el ochenta y dos por ciento (82%).

La determinación del haber de Retiro Obligatorio fundado en las causales de los incisos g), h), e i) del artículo 75° y para el supuesto que no alcanzaren los recaudos establecidos en el artículo 69°, se calculará sobre el promedio de las remuneraciones actualizadas de los cargos en los cuales hubiera permanecido en la Institución Policial durante un período de cuatro (4) años anteriores al cese, deducida la alícuota de aporte personal que fija esta Ley, conforme a la siguiente escala porcentual:

Años de servicio	Personal Superior	Personal Subalterno
20	50	55
21	52	56
22	54	57
23	56	59
24	58	61
25	60	63
26	62	65
27	64	67
28	67	69
29	70	70
30	72	72

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar e incrementar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 75/19**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2019**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la modificación de los artículos 64, 75 inciso B segundo párrafo y 82 primer párrafo, todos ellos de la Ley XVIII N° 32 y; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de Diciembre del 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: XVIII N° 104  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO ARCIONI  
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4°.- Las Disposiciones establecidas en la presente Ley serán de aplicación a partir del 01 de enero de 2020.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 72/19**  
**Rawson, 18 de Diciembre de 2019**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a proponer la sustitución de los Anexos B y D de la Ley XIX N° 8, referido al Escalafón de la Policía de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el día 03 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 83  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI  
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

**SUSTITÚYENSE LOS ANEXOS B Y D DE LA LEY XIX N° 8**

**LEY XIX N° 83**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
 LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo B de la Ley XIX N° 8 conforme al detalle que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo D de la Ley XIX N° 8 conforme al detalle que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar e incrementar las Partidas Presupuestarias

**XIX- 8- ANEXO-B**  
**ANEXO B**

	<b>Gral.</b>	<b>Ap.</b>	<b>Prof.</b>	<b>Tec.</b>	<b>Adm.</b>	<b>Aux.</b>
<b>Comisario Gral.</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Comisario Mayor.</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Comisario Inspector</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Comisario</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Subcomisario</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Oficial Principal</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Oficial Inspector</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Oficial Subinspector</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Oficial Ayudante</b>	SI	SI	-	SI	SI	SI
<b>Suboficial Mayor</b>	SI	SI	-	-	SI	SI
<b>Suboficial Ppal.</b>	SI	SI	-	-	SI	SI
<b>Suboficial Ayudante</b>	SI	SI	-	-	SI	SI
<b>Sargento Primero</b>	SI	SI	-	-	SI	SI
<b>Sargento</b>	SI	SI	-	-	SI	SI
<b>Cabo primero</b>	SI	SI	-	-	SI	SI
<b>Cabo</b>	SI	SI	-	-	SI	SI
<b>Agente</b>	SI	SI	-	-	SI	SI

**XIX- 8- ANEXO-D****TIEMPOS DE PERMANENCIA MINIMA EN CADA JERARQUIA**

	Agrupación Comando		Agrupación Servicios			
	Gral.	Apoyo	Prof.	Tec.	Adm.	Aux.
<b>Comisario Gral.</b>	2	2	3	2	2	2
<b>Comisario Mayor.</b>	3	3	3	3	3	3
<b>Comisario Insp.</b>	3	3	3	3	3	3
<b>Comisario</b>	5	5	5	5	5	5
<b>Subcomisario</b>	4	4	4	4	4	4
<b>Oficial Ppal.</b>	4	4	4	4	4	4
<b>Oficial Insp.</b>	3	3	4	3	3	3
<b>Oficial Subinsp.</b>	3	3	4	3	3	3
<b>Oficial Ayte.</b>	3	3	-	3	3	3
<b>Suboficial Mayor</b>	4	4	-	-	4	4
<b>Suboficial Ppal.</b>	4	4	-	-	4	4
<b>Suboficial Ayte.</b>	4	4	-	-	4	4
<b>Sargento Primero</b>	4	4	-	-	4	4
<b>Sargento</b>	4	4	-	-	4	4
<b>Cabo primero</b>	4	4	-	-	4	4
<b>Cabo</b>	3	3	-	-	3	3
<b>Agente</b>	3	3	-	-	3	3

**RESOLUCIÓN SINTETIZADA****SUBCONTADURIA GENERAL A CARGO DE LA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. N° 415 20-12-19**

Artículo 1°.- APRUEBENSE las instrucciones y formularios que se indican en los Anexos I a XIII, que forman parte integrante de la presente resolución, para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.-

**ANEXO I**

Instrucciones para la Cuenta General del Ejercicio 2019.

**Plazo de Presentación:** Deberá presentarse antes del 28 de Febrero de 2020.

**Modo de Presentación:** Mediante nota dirigida al Contador General de la Provincia acompañando tres (3) ejemplares de la Cuenta del Servicio Administrativo - Original y dos (2) copias - debidamente foliadas todas sus hojas y suscriptas por los responsables.

**Composición de la Cuenta General:** Estará compuesta por estados que se emiten a través del sistema S.I.A.F.Y.C. complementados por otros generados fuera del sistema.

Estados que se emiten del S.I.A.F. Y C.

**GASTOS**

A- Estados de Evolución de la Deuda.

A.1- Evolución Deuda Exigible 2017: Reporte de Gastos por fuente de financiamiento por Institución desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, a nivel 2. Pagado.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo II. En caso de no tener pagos en el presente ejercicio

de la deuda exigible, omitir la presentación del listado.

A.2- Evolución Deuda Exigible 2018: Reporte de Gastos por fuente de financiamiento por Institución desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, a nivel 2. Pagado.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo III. En caso de no tener pagos en el presente ejercicio de la deuda exigible, omitir la presentación del listado.

B- Estados de Ejecución de Gastos por Objeto.

B .1- Reporte de Objeto del gasto por fuente de financiamiento, desde el 01/01/2019 al 31/12/2019.

Crédito vigente, Ordenado a pagar, Pagado y Deuda.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo IV- B.2- Reporte de Objeto del gasto por Institución (Fuentes todas), del 01/01/2019 al 31/12/2019.

Crédito vigente, Compromiso, Ordenado a pagar, Pagado y Deuda.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo V.-

C- Estados de Ejecución de Gastos por Estructura Programática.

C.1- Reporte de ejecución de gastos por Estructura Programática por fuente de financiamiento desde el 01/01/2019 al 31/12/2019, a nivel 3.

Ordenado a pagar.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo VI.-

**RECURSOS.**

A.- Estados de Ejecución de Recursos.

A.1- Reporte de Recursos por Fuente de Financiamiento, desde 01/01/2019 al 31/12/2019, a nivel 1. Crédito vigente y ejecutado.

Para su confección seguir las instrucciones del Anexo VII.-

A.2- Reporte de Recursos por Institución ( Fuentes todas) desde 01/01/2019 al 31/12/2019, a nivel 1. Crédito vigente y ejecutado.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo VIII-

**FONDOS ROTATORIOS**

A- Reporte de Composición de Fondo Permanente. Ejercicio 2019.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo IX.

**B - ARQUEO DE FONDO ROTATORIO**

Se debe presentar para cada fondo y subfondo que posea el servicio el arqueo de fondo rotatorio al 31 de diciembre de 2019 emitido por el sistema S.I.A.F.y C.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo XIII.

Para los Sub-fondos Rotatorios en que las cuentas bancarias no tengan Libro Banco por el sistema S.I.A.F.y C. se presentará el formulario 1 Arqueo de Fondo Rotatorio.

**REPORTE DE CONSULTAS DE TRANSFERENCIAS SAF**

A- Este reporte informa las transferencias realizadas por Tesorería General al Servicio y el estado de las mismas (pagadas o con saldo). Por fecha de pago del 01/01/2019 al 31/12/2019 opción Todas y sólo transferencias SXP.

El total de este reporte debe coincidir con el saldo de Libro Banco de la cuenta bancaria de fondos SXP.

En caso de no coincidir, conciliar indicando las diferencias.

Para su confección, seguir instrucciones del Anexo X.

**BIENES DE USO.**

A.- Reporte de Patrimonio para Cierre de Ejercicio (opción 15 del módulo Patrimonio) por Institución,

Unidad Orgánica: Todas, Estado del Bien: Activos desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.

Para su confección seguir instrucciones del Anexo XI.

**IMPORTANTE: SE DEBE ADJUNTAR** además un análisis de aquellas otras situaciones de años anteriores pendientes de inventariar, que aún no fueron resueltas ni subsanadas en el presente ejercicio.

**CONCILIACION BANCARIA**

Se debe presentar para cada Cuenta Corriente, Caja de Ahorro y Cuenta bancaria representativa de valores en custodia la Conciliación Bancaria al 31/12/2019 emitida por el sistema S.I.A.F.yC. cumpliendo con lo dispuesto por la Disposición 94/10-TGP y se adjuntará copia firmada de certificación bancaria de saldos al 31/12/2019, última hoja de Libro Banco emitida por el SIAFYC y última hoja de extracto bancario.

Para los Sub-fondos Permanentes en que las cuentas bancarias no tengan Libro Banco por el sistema S.I.A.F.yC. y para cuentas corrientes existentes en Bancos distintos a Banco del Chubut, se presentará el formulario 2 de Conciliación Bancaria.

**ESTADOS CONTABLES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

Los ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS deben presentar los ESTADOS CONTABLES al 31/12/2019 con anterioridad al 30/04/2020.

FORMULARIOS, en hoja de cálculo.

**IMPORTANTE:**

Se deben presentar todos los formularios de la Cuen-

ta General, aunque no tengan movimiento.

**Formulario 1: Arqueo de Fondo Rotatorio.**

En el formulario 1 debe detallarse el arqueo del Fondo Rotatorio para el caso excepcional que el mismo no pueda emitirse por el sistema S.I.A.F.Y.C.

Debe ser completado para cada Fondo Permanente y Sub-Fondos .

**Formulario 2: Conciliación bancaria.**

Exclusivo para Sub- Fondos Permanentes cuyas conciliaciones bancarias no puedan emitirse por el sistema S.I.A.F.yC. y para cuentas corrientes existentes en otros bancos distintos a Banco del Chubut.

**Formulario 3: Composición de Fondos de Terceros.**

Se debe detallar la integración total de los Fondos de Terceros en poder del Servicio para cada cuenta corriente. La suma de los importes de cada titular debe coincidir con el saldo conciliado de la cuenta al 31/12/2019.

Se debe adjuntar en hoja de planilla de cálculo la conciliación realizada para determinar dicha composición, foliada y rubricada por los responsables.

**Formulario 4 – Detalle de los Créditos a favor del Organismo.**

Detalle de los deudores al 31/12/2019 con indicación del concepto que originó el crédito.

**Formulario 5- Detalle de Avales otorgados por la Provincia.**

Detalle de Avales otorgados al 31/12/2019.

Adjuntar al cuadro copia del contrato o convenio que da origen a los mismos.

**Formulario 6- Conciliación Módulo Patrimonio: Resumen y Planillas Anexas,**

Este formulario está compuesto de 4 partes que deben presentarse como un todo, sin omisión, tengan o no movimientos informados, son:

**RESUMEN CONCILIACION PRESUPUESTARIA-PATRIMONIAL**

PLANILLA A

PLANILLA B

PLANILLA C

De este modo quedan justificadas en la Cuenta General del Ejercicio las razones o motivos correspondientes a las diferencias detectadas entre la ejecución presupuestaria del Gasto imputada en BIENES DE USO y los bienes inventariados realizados en el mismo período.

A continuación se hace un breve comentario del primer componente de este formulario:

**RESUMEN CONCILIACION PRESUPUESTARIA-PATRIMONIAL**

**INFORMACION DE BIENES INVENTARIADOS EN EL AÑO QUE FORMAN PARTE DE LAS EXISTENCIAS INVENTARIADAS AL CIERRE.**

La información a presentar surge de comparar el

total ejecutado del inciso 4 únicamente en base a lo informado en B2 (Reporte de Objeto del gasto por Institución -Fuentes todas-) con el total del Reporte de bienes para cierre de ejercicio indicado en el apartado Bienes de Uso.

\*Si ambos datos coinciden, no habrá diferencia a conciliar y basta con completar los casilleros correspondientes indicados en el RESUMEN como TOTAL.

\*Si los datos no coinciden, será necesario informar los AJUSTES. Para ello el primer paso es detectar e identificar las partidas en las que existen diferencias, procediendo de este modo:

Genere dentro del Módulo Reportes Gerenciales el N° 02- Diseño de Reporte de Ejecución de Gasto para el inciso 4 - Bienes de Uso únicamente – de acuerdo al ANEXO XII (a esta instancia basta con seguir los pasos 1 a 4) y compare éste con los subtotales a nivel de partida que se muestran en el reporte impreso de Patrimonio para el Cierre del Ejercicio (opción N° 15 dentro del módulo Patrimonio) ya mencionado en apartado Bienes de Uso.

Si la diferencia refiere únicamente a las partidas 4.1. y 4.2. con completar en el RESUMEN el punto correspondiente (Total partida 4.1 Bienes preexistentes y total partida 4.2 Construcciones) ya quedará finalizado el formulario. (Nota: No aplica este comentario para los casos de adquisiciones o Altas Extrapresupuestarias de Inmuebles realizadas e inventariadas en el ejercicio por el Saf)

Cuando la diferencia corresponde además a otras partidas el análisis debe profundizarse.

En tal sentido, deberá evaluarse si se trata de bienes inventariados en el presente año que no se correlacionan presupuestariamente con compras y contrataciones del ejercicio, o que están vinculados total o parcialmente a un ordenado de este ejercicio o por el contrario se trata de ordenados cuyos bienes aún no cuentan con N° de inventario,

y en consecuencia completar según corresponda las planillas adjuntas (A, B, y C). Se advierte que una vez volcados los datos en cada una de las Planillas los totales se trasladan automáticamente al RESUMEN. También se recomienda que antes de completar las Planillas mencionadas se lean y tengan en cuenta las pautas que se detallan al inicio de las mismas.

A esta altura se sugiere nutrirse de otros antecedentes informativos que a modo de papeles de trabajo le permita evaluar la información obtenida a saber:

(a) REPORTE PATRIMONIAL PARA CIERRE DE EJERCICIO –EXTRAPRESUPUESTARIO- cuya forma de generarlo se detalla en el ANEXO XI b- Se sugiere pasar a un excel y estructurar el mismo de forma que le sirva como precedente para completar la Planilla A

(b) Consultar los INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS DE BIENES aprobados (punto 07 del módulo de patrimonio) y generar un excel. Al respecto: para habilitar la consulta de datos proceda marcando en el recuadro Todos y clickeé con el botón izquierdo la figura del triángulo verde con las dos flechas; y luego clickeé con el botón derecho en el encabezado gris para habilitar a mano derecha nuevos íconos, entre ellos el de copiar a portapapeles y proceder en consecuencia.

(c) Conciliaciones de años anteriores.

(d) REPORTE PATRIMONIAL PARA CIERRE –PRESUPUESTARIO - cuya forma de generarlo se detalla en el Anexo XI b- Se sugiere pasar a un excel.

(e) Analizar lo ejecutado a nivel de cada una de las partidas del inciso 4 - cuya forma de generarlo se detalla en el Anexo XII paso 6.

(f) Consulta de Ordenados y Compromisos en el SIAFYC.

(g) Consulta de utilización de Expediente en el SIAFYC.

La mayoría de los datos para la Planilla A se obtienen utilizando los antecedentes informativos (a) y (b).

La mayoría de los datos para las Planillas B y C surgen al comparar a nivel de cada partida los antecedentes informativos (d) y (e), de este modo en la Planilla B se exponen todos aquellos bienes que al compararlos con el Reporte de Ejecución del Gasto Inc. 4 no pueden correlacionarse y quedaron como diferencia, mientras que en la Planilla C se exponen aquellos ordenados cuyos bienes al compararlos con el Reporte Patrimonial-Presupuestario al cierre no tienen N° de inventario; no pueden correlacionarse y quedan como diferencia.

En caso de subsistir diferencias, ayudarse con los antecedentes informativos (c), (f) y (g).

**OTRA INFORMACION DE BIENES INVENTARIADOS extrapresupuestariamente EN EL AÑO QUE NO SON EXISTENCIAAL CIERRE.**

Esta parte del formulario, complementa lo mencionado en el título anterior en cuanto aporta información útil, ya que aquí quedan expuestos aquellos bienes inventariados a través de un Ingreso Extrapresupuestario aprobados en el presente ejercicio, que fueron transferidos a otro saf o dados de baja, y por ello no forman parte del Reporte de Bienes al Cierre del Ejercicio.

Para saber si Ud. debe o no completar este sector

del formulario basta con:

(h) Sumar los importes totalizados en los cuadros I, II y III de la Planilla A.

(i) Sumar los importes de los Ingresos Extrapresupuestarios de Bienes APROBADOS en el ejercicio que se exponen en el módulo 07.

Y comparar ambos valores;

si (h) = (i) no complete los cuadros que se muestran, ya que su SAF no registró este tipo de movimientos con sus bienes.

Si (h) > (i) complete los cuadros que se muestran con la información solicitada.



<b>CONCILIACION BANCARIA AL :</b>			<b>31-12-2019</b>	
<b>Servicio Administrativo Financiero:</b>				
Denominación de la Cuenta:				
N° de Cuenta:				
Banco :			Sucursal:	
			<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>Saldo según certificación bancaria</b>				
<b>Depósitos no acreditados p/Banco</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>	<b>Importe</b>		
Total Depósitos no Acreditados				-
<b>Cheques emitidos y no cobrados</b>				
<b>Fecha</b>	<b>N° de Cheque</b>	<b>Importe</b>		
Total Cheques no Debitados			-	
<b>Débitos bancarios no Contabilizados</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>	<b>Importe</b>		
Total Débitos no contabilizados				-
<b>Créditos bancarios no contabilizados</b>				
<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>	<b>Importe</b>		
Total Créditos no Contabilizados			-	
<b>Saldo según libro Banco</b>				
Totales			-	-
Tesorero			Director Administración	
<p><b>Nota: Este formulario es exclusivo para los Sub- Fondos Permanentes cuya cuenta bancaria no posea Libro Banco en el sistema S.I.A.F.Y.C y para cuentas corrientes existentes en otros Bancos distintos a Banco del Chubut.</b></p>				
FORMULARIO 2				







EJERCICIO 2019					
Servicio Administrativo Financiero: 0					
<b>Resumen Conciliación Presupuestaria-Patrimonial</b>					
<b>INFORMACION DE BIENES INVENTARIADOS EN EL AÑO QUE FORMAN PARTE DE LAS EXISTENCIAS INVENTARIADAS AL CIERRE</b>					
TOTAL REPORTE DE EJECUCIÓN DE GASTO DEL INCISO 4 – BIENES DE USO – AL 31/12/19					\$0,00
Según surge del punto <u>GASTOS</u> B.2. de la Cuenta y ANEXO XII					
TOTAL REPORTE DE PATRIMONIO PARA CIERRE AL 31/12/19					\$0,00
Según surge del punto <u>BIENES DE USO</u> A de la Cuenta y ANEXO XI a					
AJUSTES					
<b>EN MENOS</b>					(\$0,00)
Importe que se desagrega en la Planilla A) Análisis del					\$0,00 (A)
Importe que se desagrega en la Planilla B) Análisis del					\$0,00 (B)
<b>EN MAS</b>					\$0,00
Total Partida 4.1: Bienes pre-existentes del Reporte de					\$0,00
Total Partida 4.2 Construcciones de Reporte de					\$0,00
Importe que se desagrega en la Planilla C) Análisis del					\$0,00 (C)
TOTAL AJUSTADO DEL REPORTE DE PATRIMONIO PARA CIERRE AL 31/12/19					\$0,00
DIFERENCIA					\$0,00
<b>OTRA INFORMACION DE BIENES INGRESADOS extrapresupuestariamente EN EL AÑO QUE NO SON EXISTENCIAS AL CIERRE</b>					
Bienes transferidos a otros SAF					\$0,00
Ingreso Extrap. Nº	Transferencia Nº	SAF de destino	O.G.	Nº de Inventario	Monto
Bienes dados de baja					\$0,00
Ingreso Extrap. Nº	Baja Nº	Motivo	O.G.	Nº de Inventario	Monto
TOTAL					\$0,00
FORMULARIO 6					

EJERCICIO 2019		Servicio Administrativo Financiero N°	0
----------------	--	---------------------------------------	---

**A – Análisis del Reporte Patrimonial para cierre de ejercicio Extrapresupuestario**

Tener en cuenta que:

Los Cuadros I II y IV es para uso de todos los SAF y los datos a informar pueden referirse a bienes adquiridos en este  
 En los Cuadros I y II los encabezados con \* deberán completar cuando los Ingresos Extrapresupuestarios se relacionan con

**I Exposición de los Ingresos Extrapresupuestarios de Bienes aprobados en el año y que** \$0,00

Detalle del Ingreso Extrapresupuestario de Bienes					* C41 (OPP)	*Cta Gral
Motivo	Fecha de alta	Nº	O.G.	Monto	Nº	Año

**II Exposición de los Ingresos Extrapresupuestarios de Bienes aprobados en el año que se vincula** \$0,00

Detalle del Ingreso Extrapresupuestario de Bienes					* C41 (OPP)	*Cta Gral
Motivo	Fecha de alta	Nº	O.G.	Monto	Nº	Año

**III Exposición Especial para ser utilizada por el MINISTERIO DE EDUCACION referida a bienes** \$0,00

Detalle del Ingreso Extrapresupuestario de Bienes					Corresponde a C41 (OPP)		
Motivo	Fecha de alta	Nº	O.G.	Monto	Nº	Año	Expte. Nº
<b>SUBTOTAL OPP CON INCISO 4</b>				\$0,00			
<b>SUBTOTAL OPP SIN INCISO 4</b>				\$0,00			

**IV Exposición de los Ingresos Extrapresupuestarios de Bienes vinculadas a OPP del ejercicio** \$ 0,00

Detalle del Ingreso Extrapresupuestario de Bienes					SAF
Motivo	Fecha de Alta	Nº	O.G.	Monto	de origen

**V Exposición de las transferencias recibidas (de bienes que otros SAF ingresaron)** \$0,00

SAF de origen	Transferencia Nº	Fecha de alta	O.G.	Monto

**Total (A)- Análisis del Reporte Patrimonial para cierre de ejercicio Extrapresupuestario** \$0,00

EJERCICIO 2019		Servicio Administrativo Financiero N°	0
----------------	--	---------------------------------------	---

**B- Análisis del Reporte Patrimonial para cierre de ejercicio Presupuestario**

Tener en cuenta que:

Para completar los datos en los encabezados con \* se recomienda recurrir a lo informado en anteriores Cuentas

**I Exposición de Planillas de Alta de Bienes vinculadas a OPP aprobadas en años anteriores** \$0,00

Detalle de Planilla de Alta Presupuestaria de				* Corresponde a C41 (OPP)		
Fecha de alta	Nº	O.G.	Monto	Nº	Año	Imputado en

**II Exposición de Planillas de Alta de Bienes vinculadas a OPP del ejercicio no imputadas** \$0,00

Detalle de Planilla de Alta Presupuestaria de				Corresponde a C41 (OPP)	
Fecha de alta	Nº	O.G.	Monto	Nº	Imputado en

**III Exposición de Planillas de Alta de Bienes vinculadas a OPP pendientes de aprobación** \$0,00

Detalle de Planilla de Alta Presupuestaria de				Corresponde a C41 (OPP)	
Nº	Nº de inventario	O.G.	Monto	Nº	Compromiso nº

**IV Exposición de Planillas de Alta de Bienes vinculadas a OPP del ejercicio imputadas por** \$0,00

Detalle de Planilla de Alta Presupuestaria de Bienes				SAF
Nº	Fecha de alta	O.G.	Monto	de origen

**V Exposición de las transferencias recibidas (de bienes que otros SAF registraron con OPP)** \$0,00

SAF de origen	Transferenci a Nº / Planilla de alta Nº	Fecha de alta	O.G.	Monto

**Total (B)- Análisis del Reporte Patrimonial para cierre de ejercicio Presupuestario** \$0,00

EJERCICIO 2019 Servicio Administrativo Financiero N° 0

**C- Análisis del Reporte de Ejecución del gasto del inciso 4**

Tener en cuenta que:

El Cuadro III es de uso exclusivo del Ministerio de Educación ya que fue pensado especialmente para dejar indicado una

**I Exposición de OPP aprobadas cuyo importe imputado en inciso 4 refiere a pagos parciales cuya** \$ 0,00

Corresponde a C 41 (OPP)			Dato vinculado a Planilla A I		
Nº	Expte. Nº	O.G.	Monto	Nº de I Extrap	Monto

**II Exposición de OPP aprobadas cuyo importe imputado en inciso 4 refiere a adquisiciones o a** \$0,00

Corresponde a C41 (OPP)			Detalle Patrimonial corresponde a		
Nº	O.G.	Monto	Nº de Planilla de Alta	Nº de Ingreso Extrapresup.	Año

**III Exposición de OPP cuyo importe imputado en el inciso 4 no cuentan con Alta Patrimonial porque** \$0,00

Corresponde a C41 (OPP)			Corresponde la excepción a la situación			
Nº	O.G.	Monto	(a)	(b)	(c)	Justificación

**IV Exposición de OPP con modalidad de pago: Fondo Rotatorio o Contado contra entrega cuyo** \$0,00

Corresponde a C41 (OPP)				Modalidad de
OPP Nº	Expte. Nº	O.G.	Monto	Pago

**V Exposición de OPP con modalidad de pagos parciales de bienes cotizados en \$, o en otra moneda y** \$0,00

Corresponde a C41 (OPP)						
Nº	Expte. Nº	Compromiso	O.G.	Monto	Por Pago Parcial	Por Dif de Cotización

**VI Exposición especial para ser utilizada por el MINISTERIO DE EDUCACION referida a OPP imputadas** \$0,00

Corresponde a C41 (OPP)				
Nº	Expte. Nº	O.G.	Re. de Rto.	Monto

**VII Exposición de OPP tramitadas por el SAF que refieren a adquisición de bienes ajenos y cuya Alta** \$0,00

Corresponde a C41 (OPP)			Bienes destinados a		
Nº	O.G.	Monto	SAF Nº	Ing Extra Nº	Planilla de Alta Nº

**VIII Exposición de OPP de bienes que el Saf los imputó presupuestariamente, los ingresó a** \$0,00

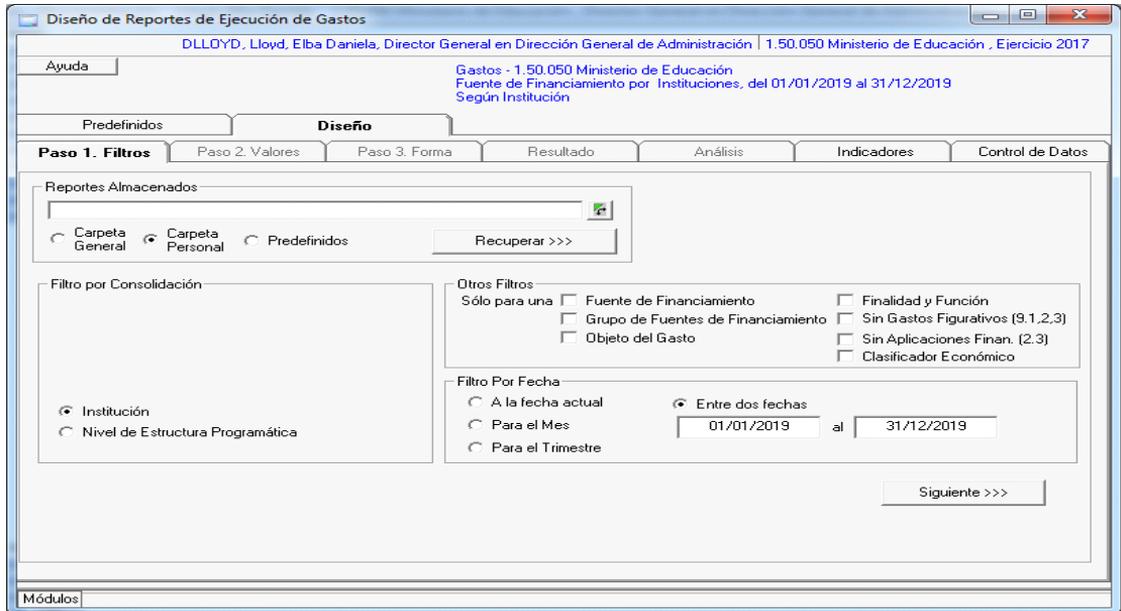
Corresponde a C41 (OPP)			Detalle Patrimonial corresponde a: SAF			
Nº	O.G.	Monto	Nº de Planilla de Alta	Nº de Ingreso Extrapresupuestario	Nº de Transferencia	de destino

**Total (C). Análisis del Reporte de Ejecución del gasto del inciso 4** \$0,00

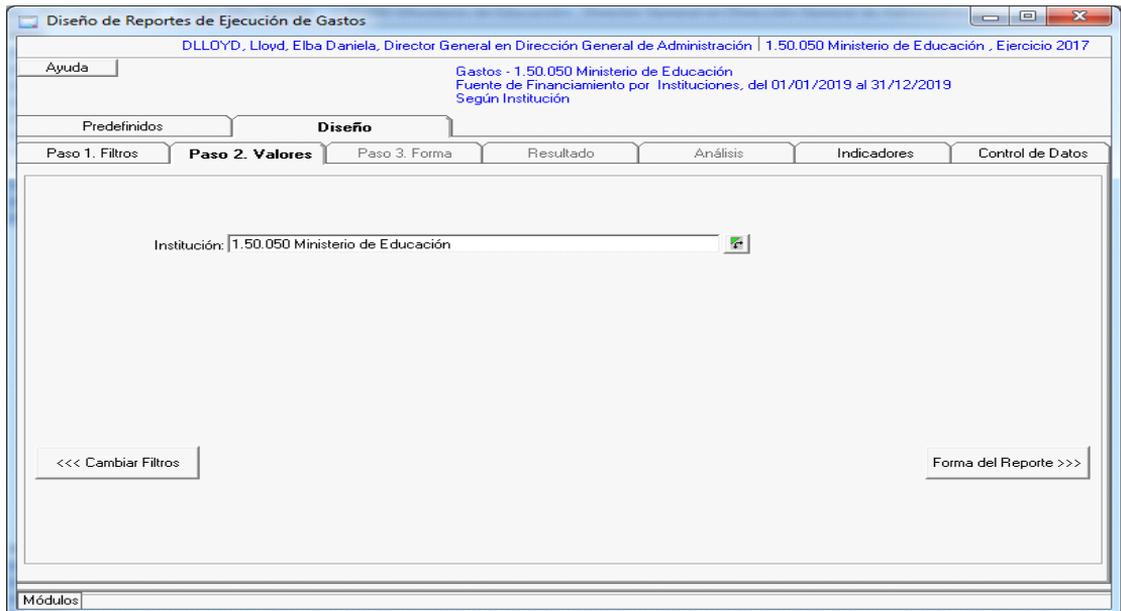
**ANEXO II**

**A.1- EVOLUCION DE LA DEUDA 2017: REPORTE DE GASTOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR INSTITUCIÓN DEL 01/01/2019 al 31/12/2019.**  
 Pagado.(Si no existen pagos en el presente ejercicio informar en nota y omitir el listado).

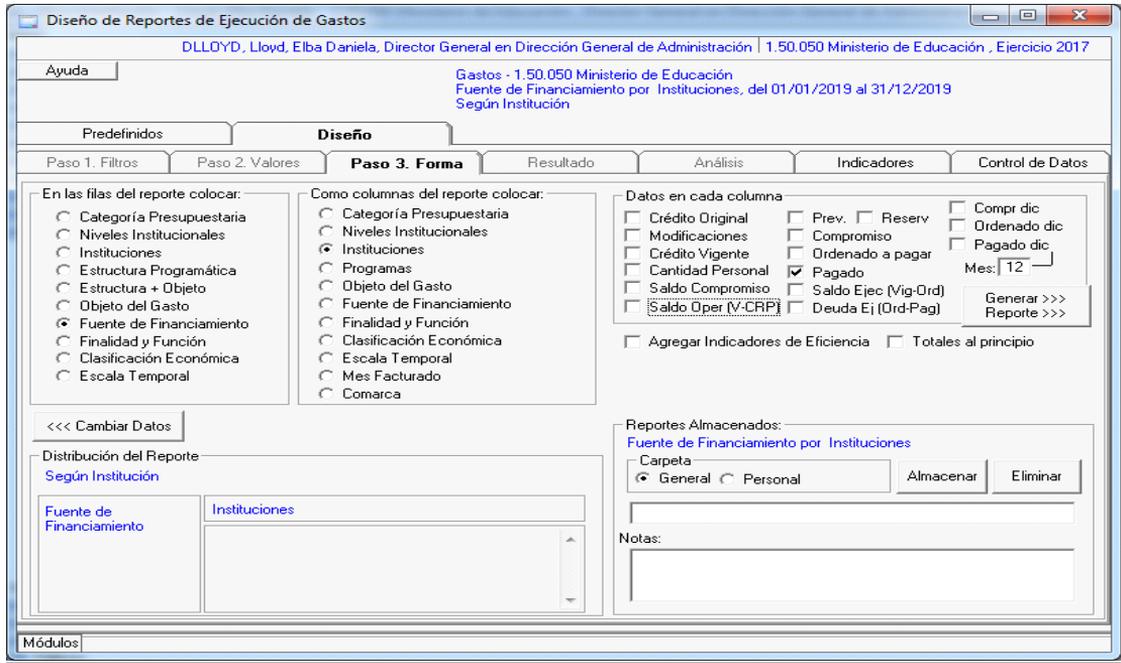
**PASO 1**



**PASO 2**

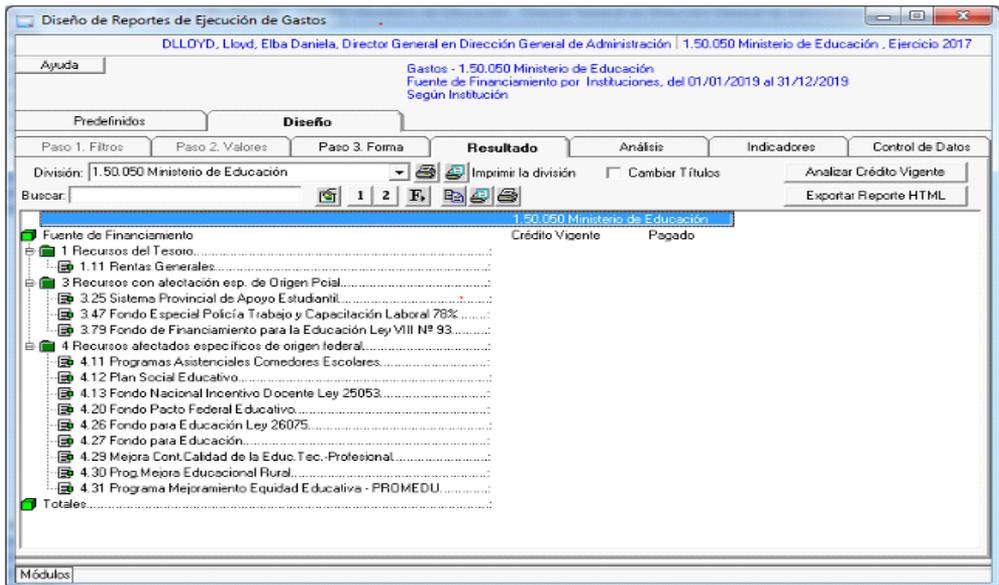


**PASO 3.**



**PASO 4. RESULTADO**

(A NIVEL 2 CON CENTAVOS Y CON TILDE EN IMPRIMIR COLUMNAS EN CERO)



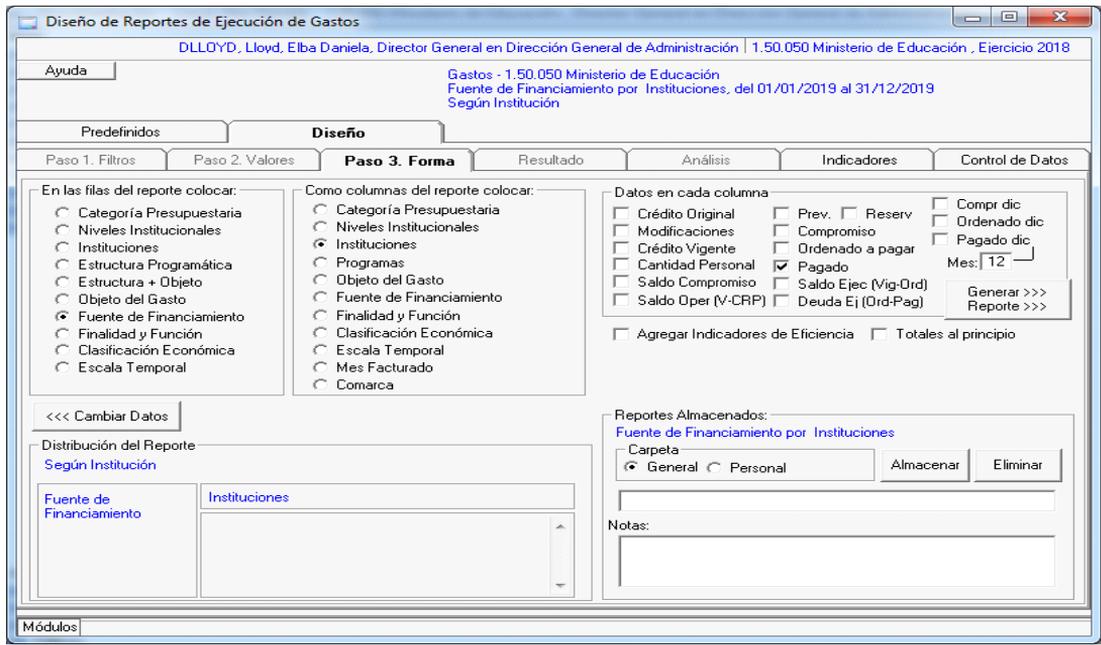
**ANEXO III**

**A.2-EVOLUCION DE LA DEUDA 2018: REPORTE DE GASTOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR INSTITUCIÓN DEL 01/01/2019 al 31/12/2019.**  
 Pagado. (Si no existen pagos en el presente ejercicio informar en nota y omitir el listado)

**PASO 1**

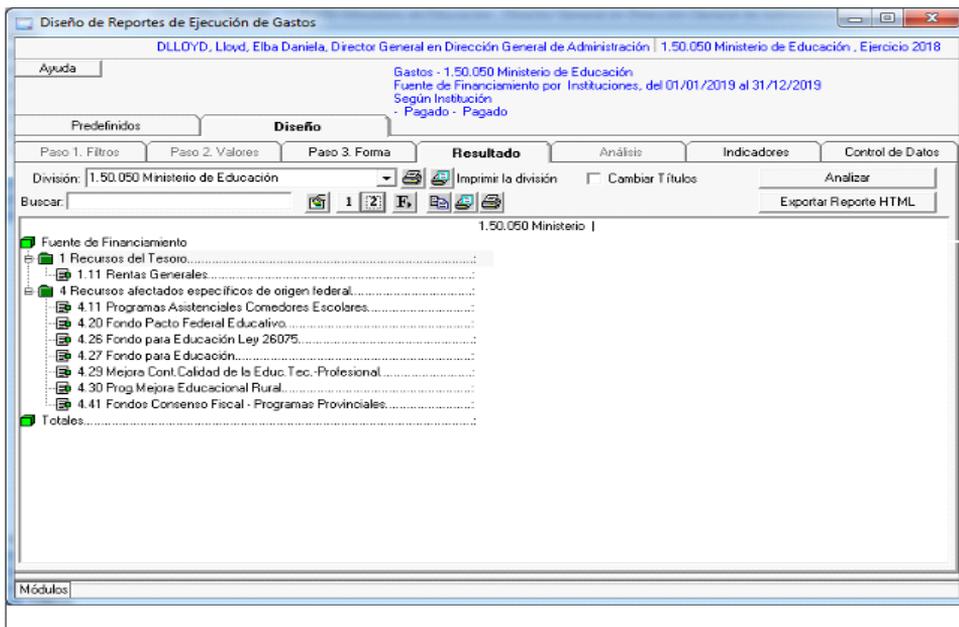
**PASO 2**

**PASO 3**



**PASO 4-RESULTADO**

**(A NIVEL 2 CON CENTAVOS Y CON TILDE EN IMPRIMIR COLUMNAS EN CERO)**



**ANEXO IV**

**B.1- REPORTE DE OBJETO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.  
(Crédito Vigente, Ordenado a pagar, Pagado, Deuda ).**

**PASO 1**

Diseño de Reportes de Ejecución de Gastos

DLLDYD, Lloyd, Elba Daniela, Director General en Dirección General de Administración | 1.50.050 Ministerio de Educación , Ejercicio 2019

Ayuda

Gastos - 1.50.050 Ministerio de Educación  
Objeto del Gasto por Fuente de Financiamiento, del 01/01/2019 al 31/12/2019  
Fuente de Financiamiento: 4.13 Fondo Nacional Incentivo Docente Ley 25053

Predefinidos **Diseño**

**Paso 1. Filtros** Paso 2. Valores Paso 3. Forma Resultado Análisis Indicadores Control de Datos

Reportes Almacenados

Carpeta General  Carpeta Personal  Predefinidos

Filtro por Consolidación

Institución  
 Nivel de Estructura Programática

Otros Filtros

Sólo para una  Fuente de Financiamiento  Finalidad y Función  
 Grupo de Fuentes de Financiamiento  Sin Gastos Figurativos (9.1,2,3)  
 Objeto del Gasto  Sin Aplicaciones Finan. (2,3)  
 Clasificador Económico

Filtro Por Fecha

A la fecha actual  Entre dos fechas  
 Para el Mes  al   
 Para el Trimestre

Módulos

**PASO 2**

Diseño de Reportes de Ejecución de Gastos

DLLDYD, Lloyd, Elba Daniela, Director General en Dirección General de Administración | 1.50.050 Ministerio de Educación , Ejercicio 2019

Ayuda

Gastos - 1.50.050 Ministerio de Educación  
Objeto del Gasto por Fuente de Financiamiento, del 01/01/2019 al 31/12/2019  
Fuente de Financiamiento: 4.13 Fondo Nacional Incentivo Docente Ley 25053

Predefinidos **Diseño**

Paso 1. Filtros **Paso 2. Valores** Paso 3. Forma Resultado Análisis Indicadores Control de Datos

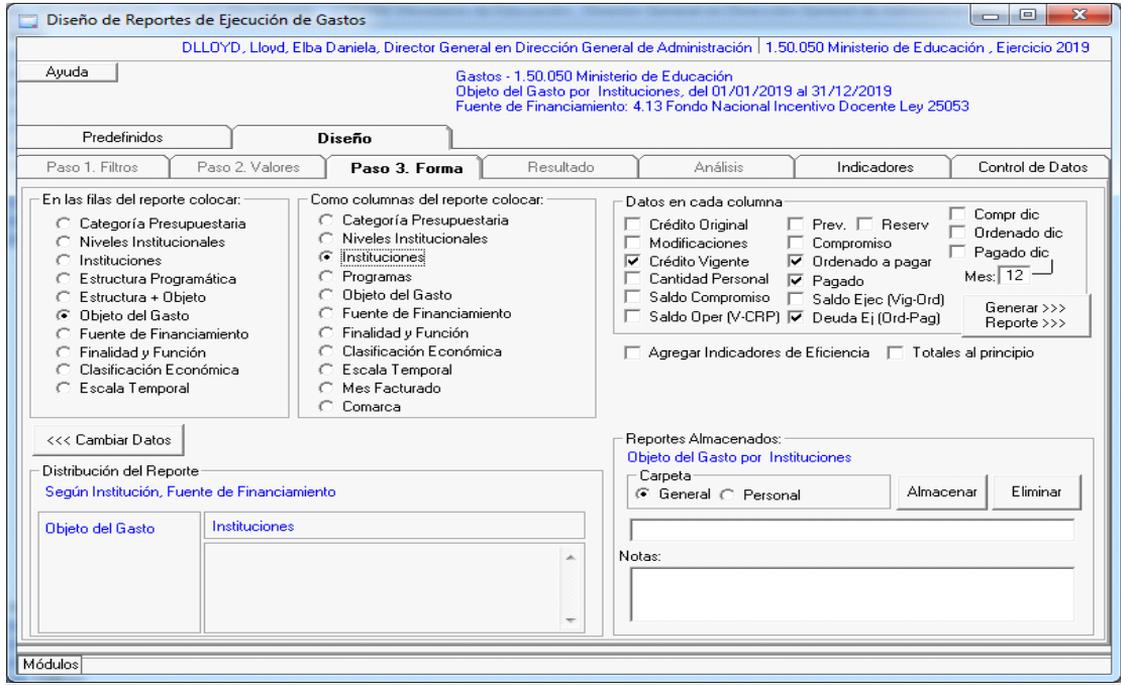
Institución: 1.50.050 Ministerio de Educación

Fuente Financiamiento: 4.13 Fondo Nacional Incentivo Docente Ley 25053

<<< Cambiar Filtros

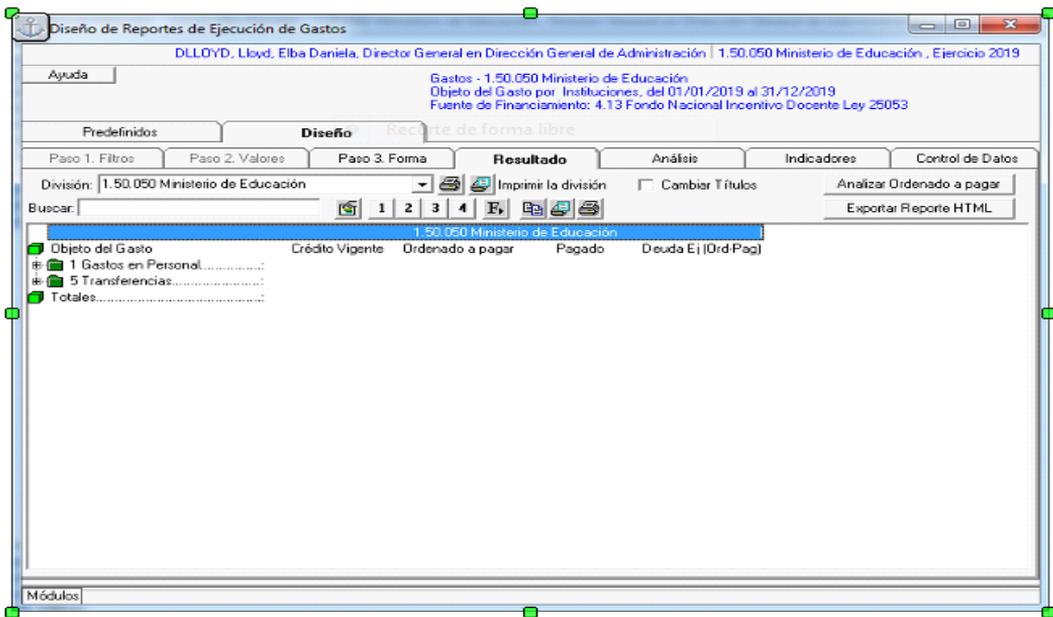
Módulos

PASO 3



PASO 4.RESULTADO

(A NIVEL 1 CON CENTAVOS Y CON TILDE EN IMPRIMIR COLUMNAS EN CERO)



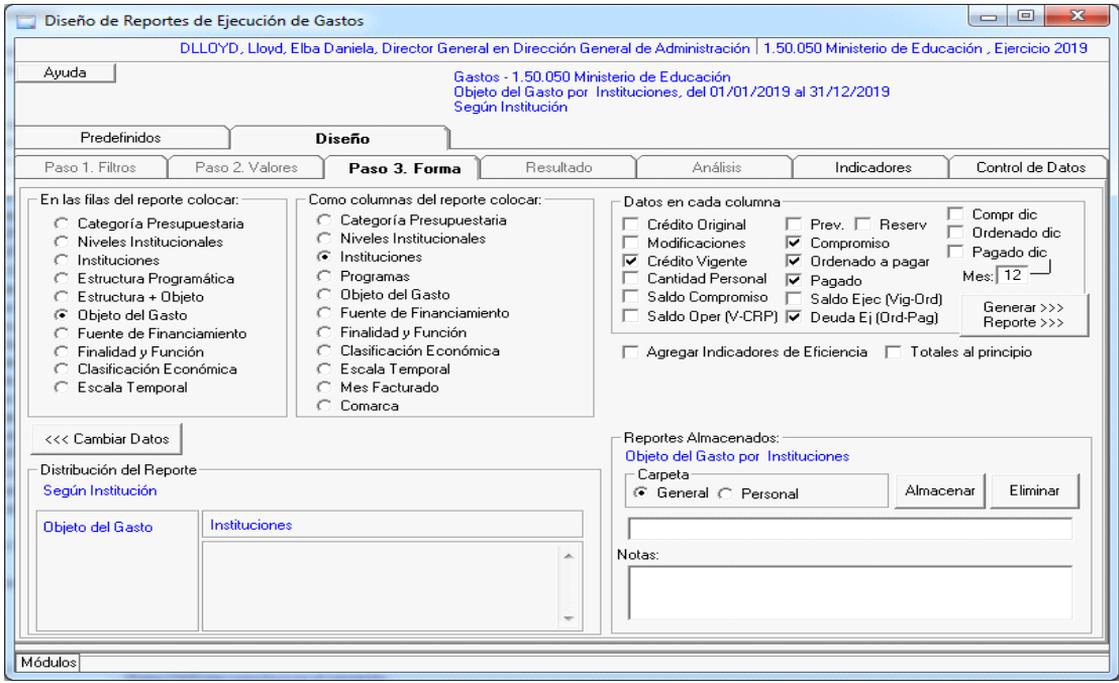
ANEXO V

**B.2- REPORTE DE OBJETO DEL GASTO POR INSTITUCIÓN (FUENTES TODAS).**  
 (Crédito vigente, Compromiso, Ordenado a pagar, Pagado y Deuda)

PASO 1

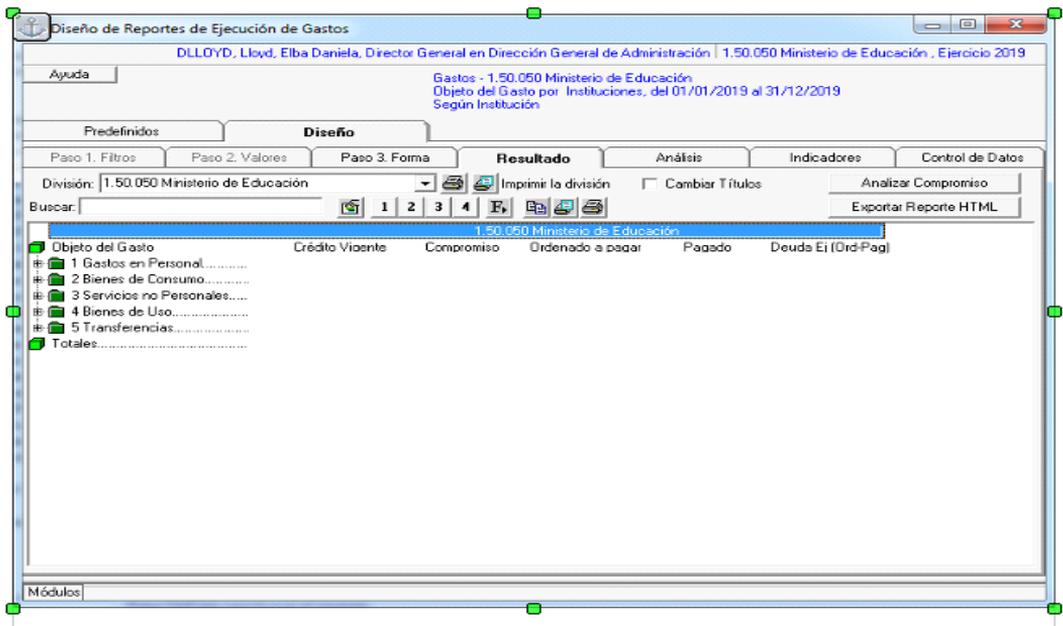
PASO 2

**PASO 3**



**PASO 4.RESULTADO**

**(A NIVEL 1 CON CENTAVOS Y CON TILDE EN IMPRIMIR COLUMNAS EN CERO)**



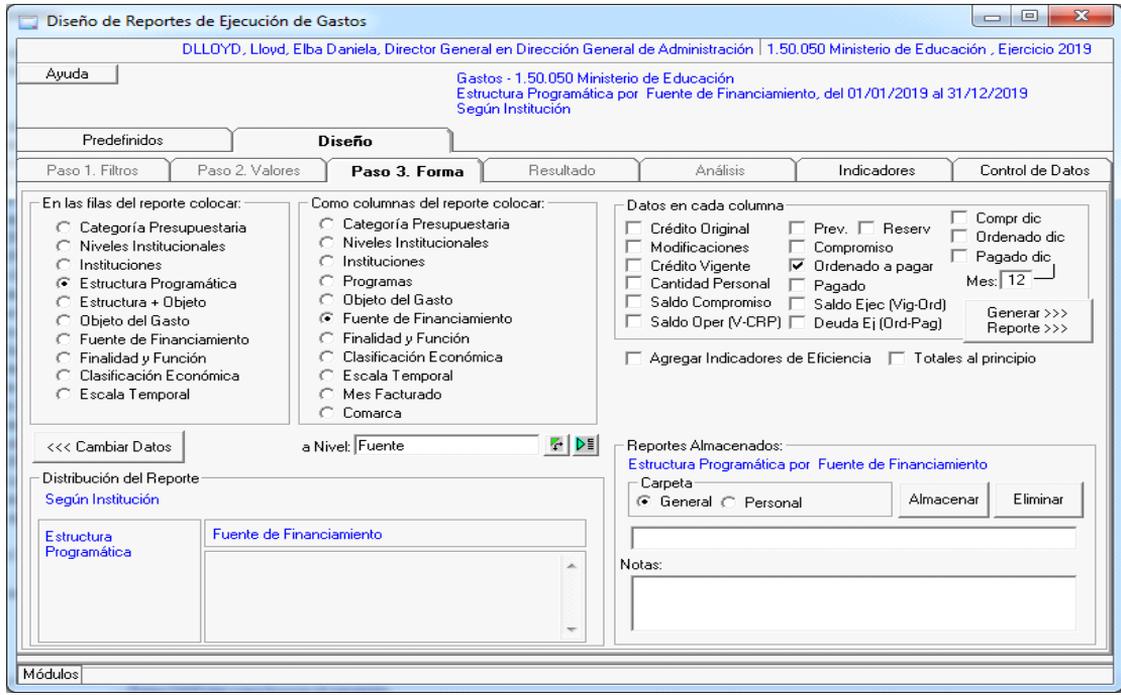
ANEXO VI

**C.1- REPORTE DE ESTRUCTURA PROGRAMATICA  
(FUENTES TODAS A NIVEL 3 ).  
(Ordenado a pagar) .**

**PASO 1**

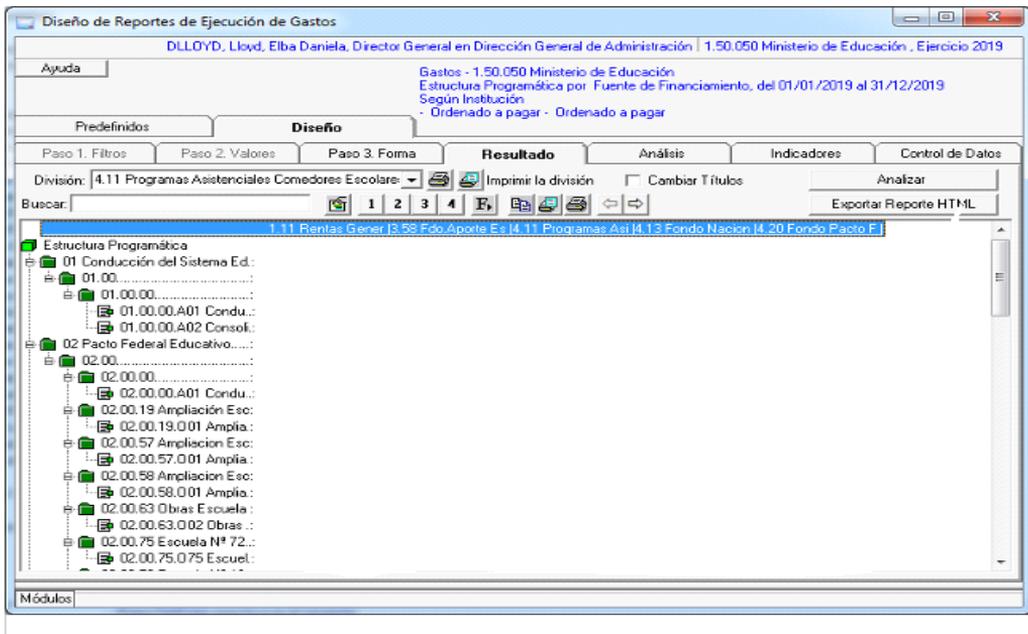
**PASO 2**

**PASO 3**



**PASO 4.RESULTADO**

**(A NIVEL 3 CON CENTAVOS Y CON TILDE EN IMPRIMIR COLUMNAS EN CERO)**



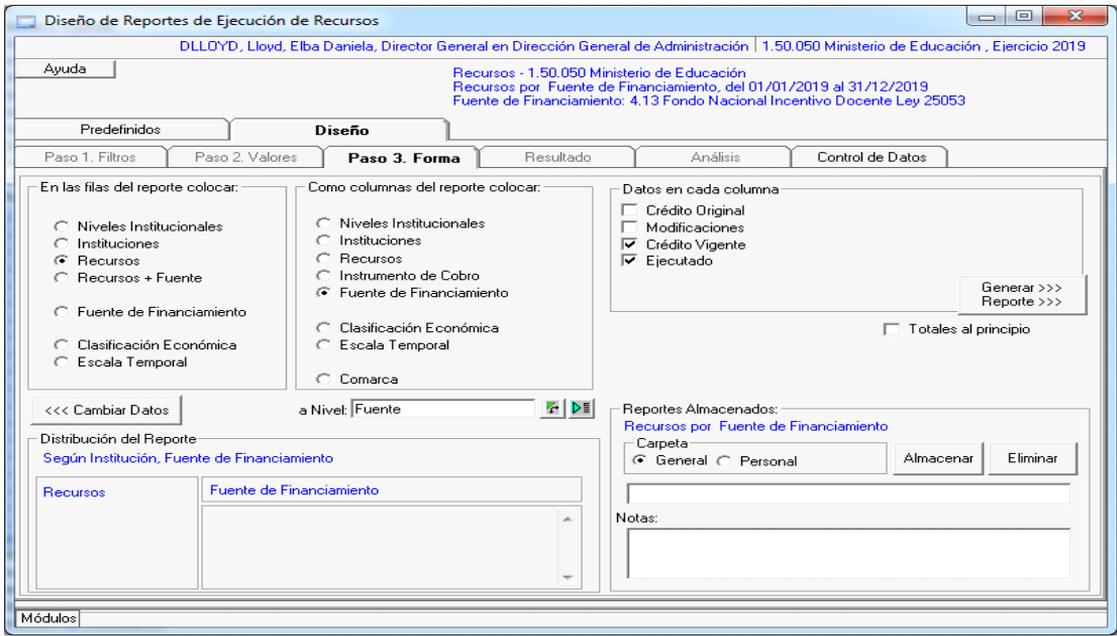
**ANEXO VII**

**A.1-REPORTE DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.  
(Crédito vigente y Ejecutado)**

**PASO 1**

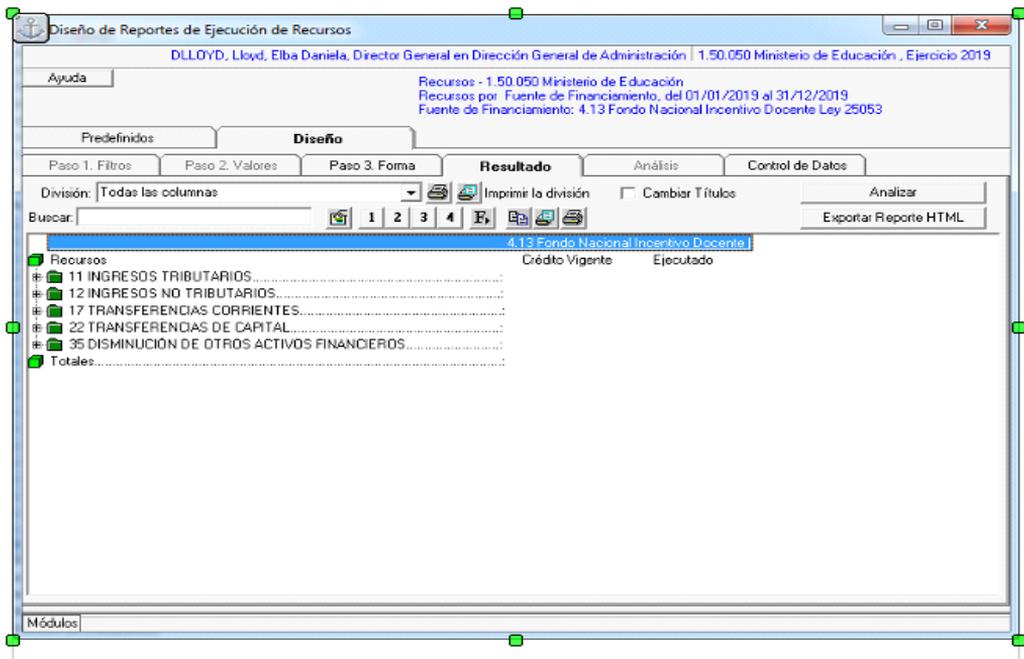
**PASO 2**

**PASO 3**



**PASO 4.RESULTADO**

**(A NIVEL 1 CON CENTAVOS Y CON TILDE EN IMPRIMIR COLUMNAS EN CERO)**



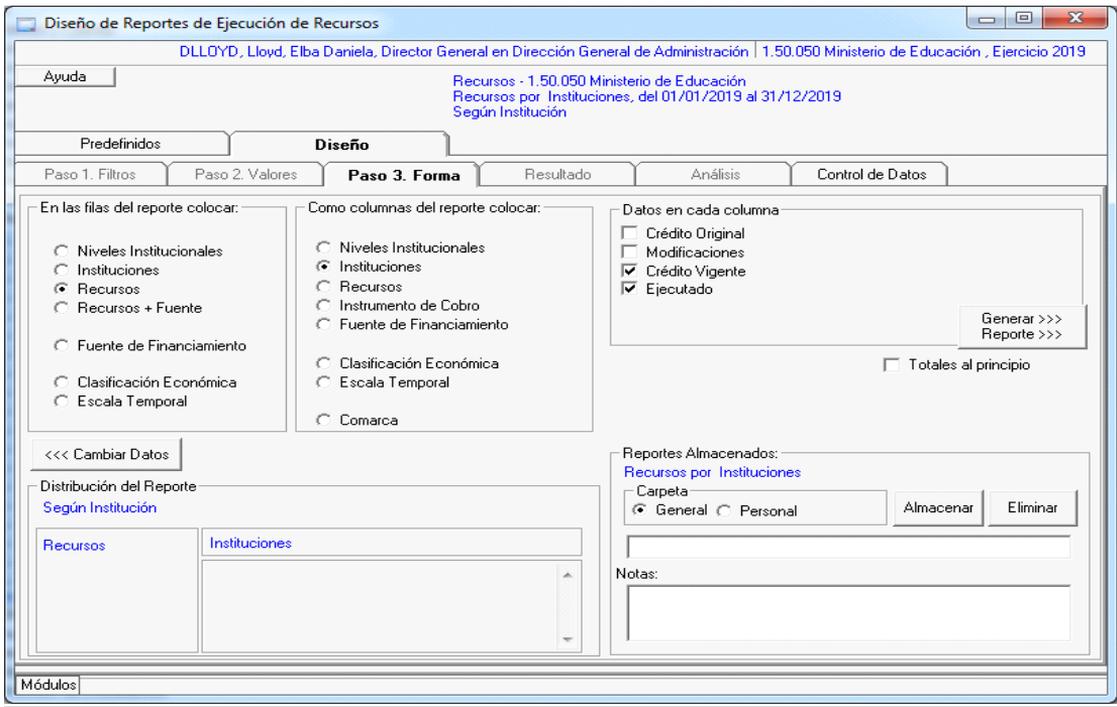
ANEXO VIII

**A.2- REPORTE DE RECURSOS POR INSTITUCIÓN  
(FUENTES TODAS).  
(Crédito vigente y Ejecutado)**

PASO 1

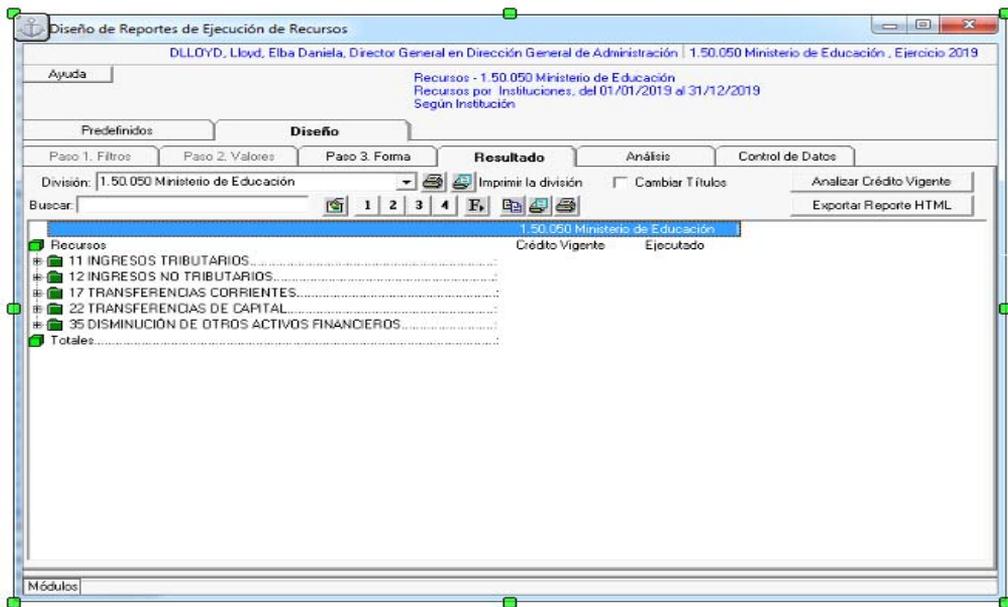
PASO 2

**PASO 3**



**PASO 4.RESULTADO**

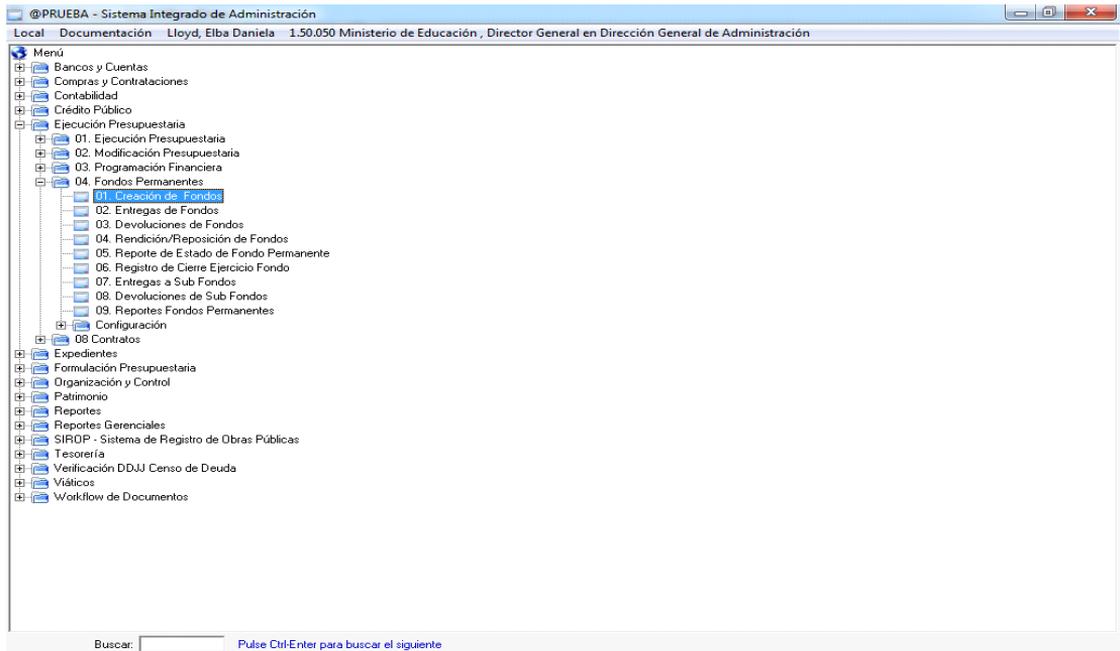
(A NIVEL 1 CON CENTAVOS Y CON TILDE EN IMPRIMIR COLUMNAS EN CERO)



**ANEXO IX**

**A- REPORTE COMPOSICION DE FONDO PERMANENTE.**

**PASO 1**



**PASO 2**



**PASO 3**  
**Imprimir Composición de Fondo (sobre margen derecho)**

**Creación de Fondos**

DLLLOYD, Lloyd, Elba Daniela, Director General en Dirección General de Administración | 1.50.050 Ministerio de Educación, Ejercicio 2019

Fondo: Fondo Permanente Ministerio de Educación

Alta    Consulta    Baja

**Info. General**    Responsables    Medios de Pago    Unidades Orgánicas    Histórico de Importes    Representante    Partidas de O.G. Autorizadas    Agente de Retención    Sub-Fondos

Perteneciente a: 1.50.050 Ministerio de Educación    Comprobante N°: 1019    Ver Resumen Fondo    Fecha de Alta: 29/10/2007 09:19  
 En Curso: 29/10/2007 09:20  
 Aprobado: 29/10/2007 09:20

Descripción: Fondo Permanente Ministerio de Educación

Incluye en Lista Autorización

Fijar Localidad: Rawson     Es Sub-Fondo de:

**Fondos en Avance**

Monto Total: \$ 600.000,00  
 Circuito: Por Reposición  
 Monto de Rotación: \$ 530.000,00  
 Monto Máximo por Compra: \$ 0,00

**Composición del Fondo**

Tipo de Rendición:  
 Rendición Periódica    Libre  
 Rendición Porcentual

Fecha Baja

Instrumento Legal:

Instrumento Legal Cambio de Importe:

Aceptar    Cancelar

Módulos

Provincia del Chubut  
 Ministerio de Educación

viernes, 06 de septiembre de 2019  
 S. L. A. T. y C.

**COMPOSICIÓN de FONDO PERMANENTE**

SAF: 1.50.050 Ministerio de Educación  
 Ejercicio 2019

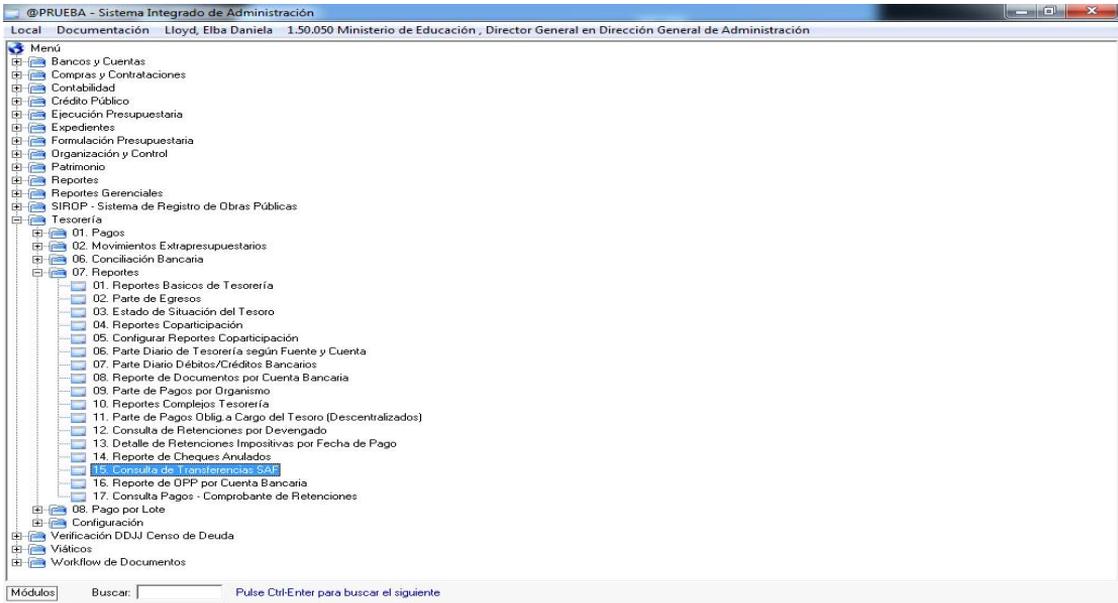
Descripción	Compr	F.Aprob	Monto Asignado
Fondo Permanente Ministerio de Educación			
Subfondo Rotatorio de la Dir. Delegación Adm. de la Región IV - Trelew			
Subfondo Rotatorio de la Dir. Delegación Adm. de la Región II - Pto. Madryn			
Subfondo Rotatorio de la Dir. Delegación Adm. de la Región III - Esquel			
Subfondo Rotatorio de la Dir. Delegación Adm. de la Región VI - Comodoro Rivadavia			
<b>TOTAL</b>			

**PASO 4.-RESULTADO**

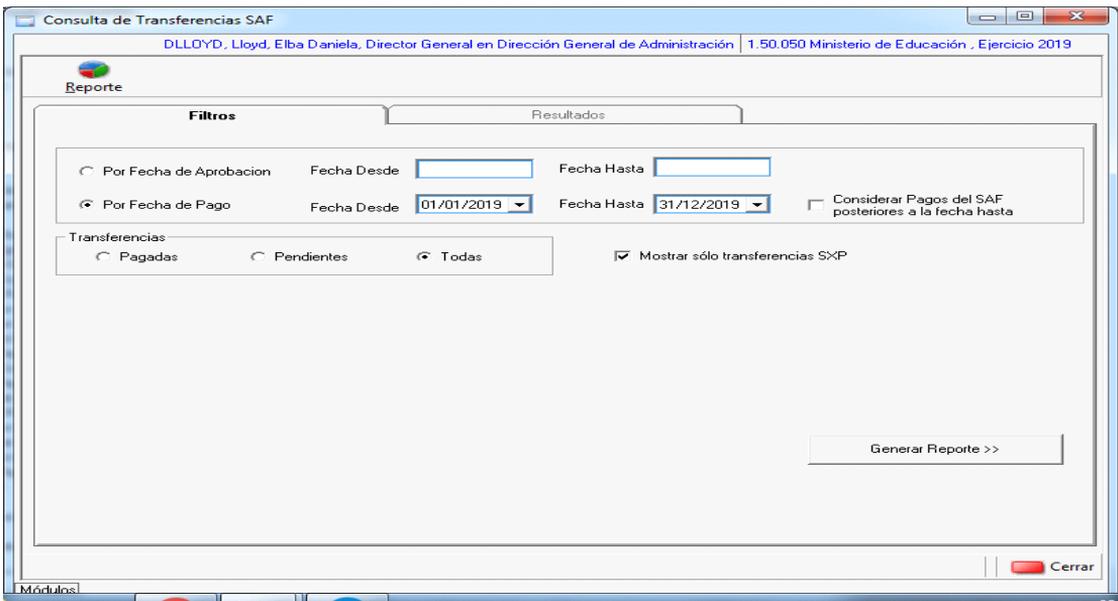
**ANEXO X**

**REPORTE DE TRANSFERENCIAS SAF.**

**PASO 1**  
(Consulta de transferencias SAF).



**PASO 2**  
(Marcar por fecha de pago , opción Todas y tilde en Mostrar sólo transferencias SXP ).



## PASO 3 RESULTADO.

Consulta de Transferencias SAF
DLLOYD, Lloyd, Elba Daniela, Director General en Dirección General de Administración | 1.50.050 Ministerio de Educación , Ejercicio 2019



Reporte

**Filtros**      **Resultados**

**Transferencias Realizadas**
Pagos de la Transferencia
Detalle de la Transferencia
Detalle del Pago

Haga Doble Clic en el documento del cual desea ver información

Arrastre una columna aquí para agrupar

F.Alta	Aprobado	Fecha Pago	Nº.Transf	Monto	Pagado	Saldo	Pagado SAF	F. Pago SAF	Saldo SAF
08/05/2019	08/05/2019	21/05/2019	1343857	\$ 67.220,00	\$ 67.220,00	\$ 0,00	\$ 67.220,00	22/05/2019	\$ 0,00
06/05/2019	06/05/2019	07/05/2019	1345427	\$ 6.787.442,98	\$ 6.787.442,98	\$ 0,00	\$ 6.787.442,98	07/05/2019	\$ 0,00
06/05/2019	06/05/2019	07/05/2019	1345429	\$ 7.910.880,00	\$ 7.910.880,00	\$ 0,00	\$ 7.910.880,00	07/05/2019	\$ 0,00
21/05/2019	21/05/2019	31/05/2019	1349187	\$ 3.244,39	\$ 3.244,39	\$ 0,00	\$ 3.244,39	21/05/2019	\$ 0,00
21/05/2019	21/05/2019	21/05/2019	1349188	\$ 4.535.752,00	\$ 4.535.752,00	\$ 0,00	\$ 4.407.939,00	22/05/2019	\$ 127.813,00
12/06/2019	12/06/2019	18/06/2019	1352160	\$ 43.164,00	\$ 43.164,00	\$ 0,00	\$ 43.164,00	19/06/2019	\$ 0,00
06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	1352792	\$ 7.067.443,10	\$ 7.067.443,10	\$ 0,00	\$ 7.067.443,10	06/06/2019	\$ 0,00
06/06/2019	06/06/2019	06/06/2019	1352794	\$ 13.964.760,00	\$ 13.964.760,00	\$ 0,00	\$ 13.964.760,00	06/06/2019	\$ 0,00
12/06/2019	12/06/2019	13/06/2019	1355589	\$ 1.389.600,00	\$ 1.389.600,00	\$ 0,00	\$ 1.389.600,00	14/06/2019	\$ 0,00
12/06/2019	12/06/2019	13/06/2019	1355613	\$ 478.500,00	\$ 478.500,00	\$ 0,00	\$ 478.500,00	14/06/2019	\$ 0,00
12/06/2019	12/06/2019	13/06/2019	1355614	\$ 82.400,00	\$ 82.400,00	\$ 0,00	\$ 82.400,00	14/06/2019	\$ 0,00
01/07/2019	01/07/2019	01/07/2019	1359834	\$ 2.569.939,65	\$ 2.569.939,65	\$ 0,00	\$ 2.569.939,65	01/07/2019	\$ 0,00
01/07/2019	01/07/2019	01/07/2019	1359846	\$ 1.600.714,00	\$ 1.600.714,00	\$ 0,00	\$ 1.600.714,00	02/07/2019	\$ 0,00
11/07/2019	11/07/2019	12/07/2019	1361846	\$ 7.334.471,63	\$ 7.334.471,63	\$ 0,00	\$ 7.334.471,63	12/07/2019	\$ 0,00
11/07/2019	11/07/2019	12/07/2019	1361847	\$ 12.754.711,00	\$ 12.754.711,00	\$ 0,00	\$ 12.754.711,00	12/07/2019	\$ 0,00
19/07/2019	19/07/2019	29/07/2019	1363561	\$ 505.700,00	\$ 505.700,00	\$ 0,00	\$ 504.300,00	29/07/2019	\$ 1.400,00

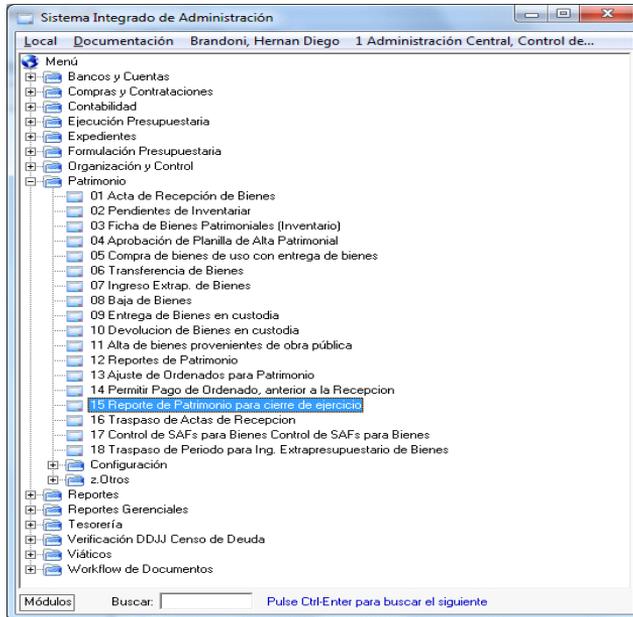
Cerrar

ANEXO XI

a)- REPORTE DE PATRIMONIO PARA CIERRE DE EJERCICIO.

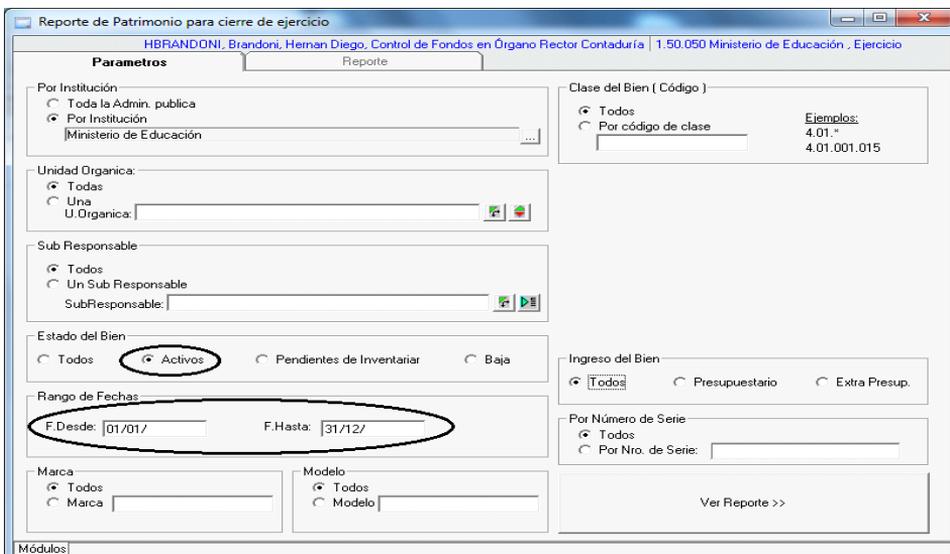
PASO 1

Ir al módulo Patrimonio ->15 Reporte de Patrimonio para cierre de ejercicio.  
 Seleccionar AÑO -> 2019



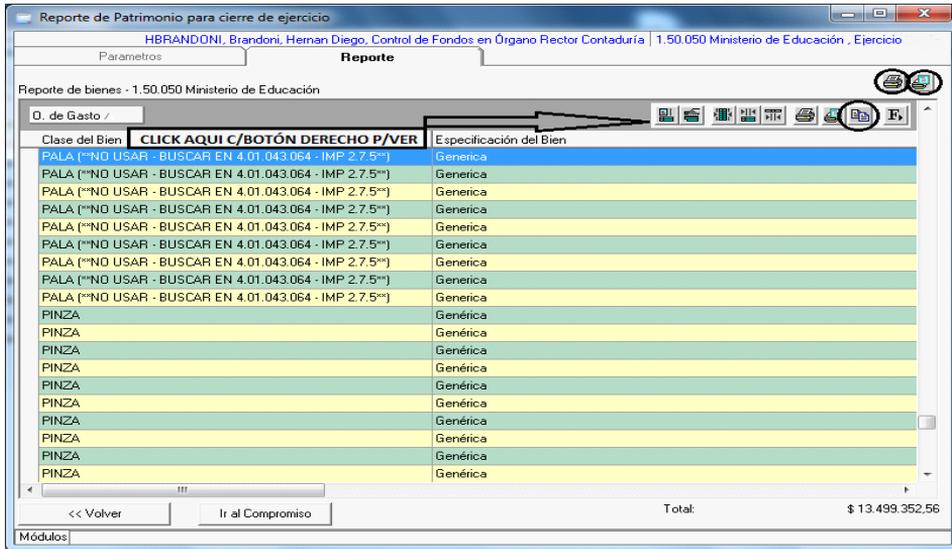
PASO 2

Dejar marcado: -> por Institución, Unidad Orgánica -> Todas, Sub responsable -> Todos.  
**Marcar:** Estado del Bien -> **Activo**, Rango de Fechas -> **01/01/2019 al 31/12/2019**,  
 Ingreso del Bien -> **Todos** ).  
**CLICKEAR** Ver Reporte >>



**PASO 3**

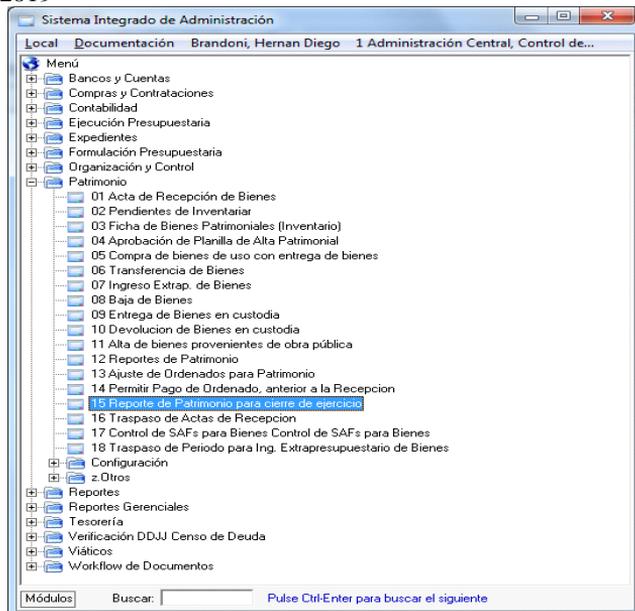
RESULTADO a gusto del usuario: Clickear -> Imprimir (ícono de impresora) o Previsualizar (ícono de vista previa). O desplegar la tabla con nuevos íconos haciendo click con el botón derecho del mouse en el margen superior del encabezado, y seleccionar -> Copiar Portapapeles



**b)- REPORTE DE PATRIMONIO PARA CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO O EXTRAPRESUPUESTARIO.**

**PASO 1**

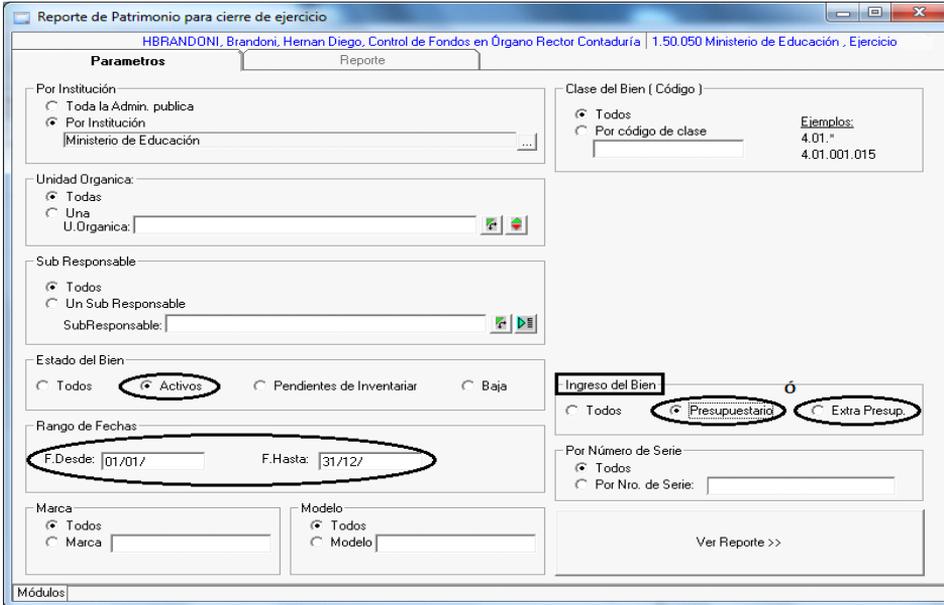
Ir al módulo Patrimonio ->15 Reporte de Patrimonio para cierre de ejercicio.  
Seleccionar AÑO -> 2019



**PASO 2**

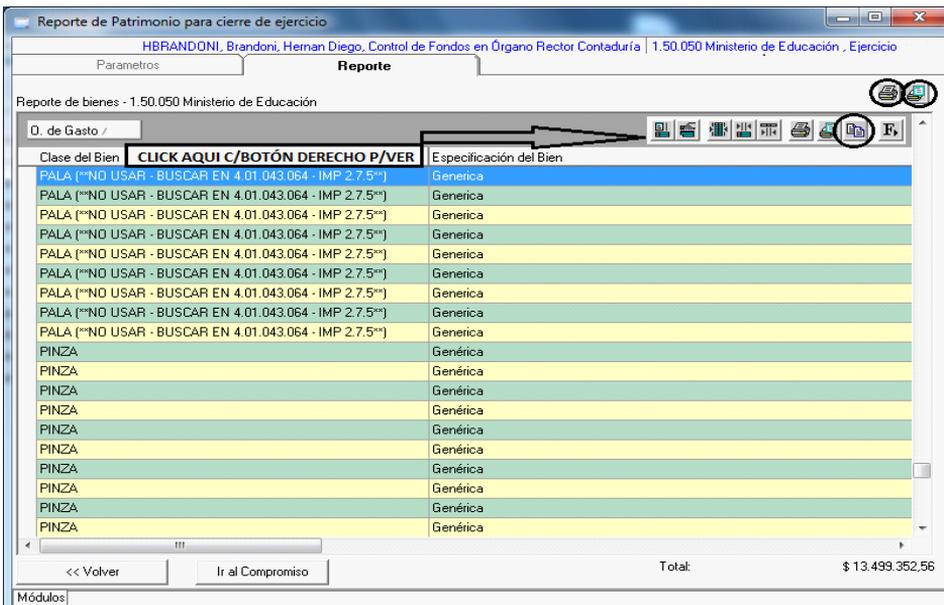
Respetar lo expresado en a) PASO 2 salvo lo referido a Ingreso del bien así ya que según que filtro elijamos el reporte informa los bienes según la modalidad de ingreso al momento de inventariar los mismos. De este modo, Marcar en el recuadro: Ingreso bien -> Presupuestario o Extrapresupuestario, según lo que necesite analizar el usuario.

CLICKEAR Ver Reporte >>



**PASO 3**

RESULTADO a gusto del usuario: Clickear -> Imprimir (ícono de impresora) o Previsualizar (ícono de vista previa). O desplegar la tabla con nuevos íconos haciendo click con el botón derecho del mouse en el margen superior del encabezado, y seleccionar -> Copiar Portapapeles.

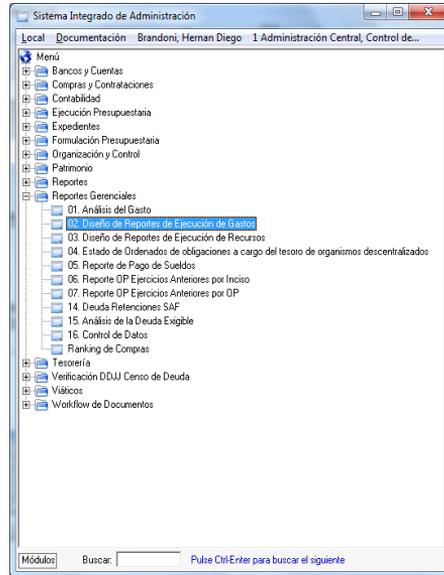


ANEXO XII

REPORTE DE EJECUCION DE GASTO DEL INCISO 4 – BIENES DE USO

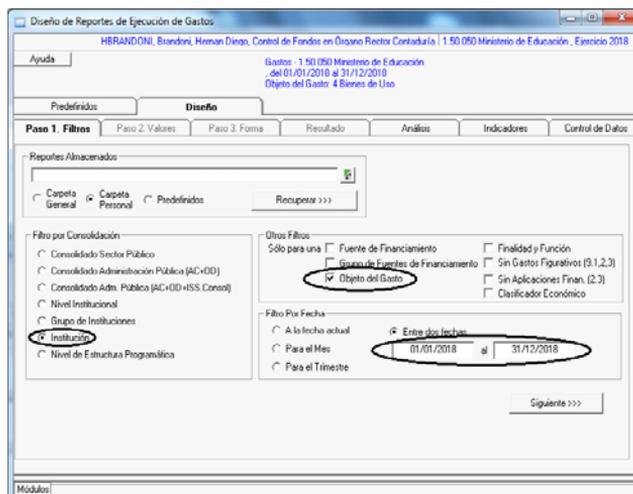
PASO 1: Selección de Reporte

Ir al módulo Reportes Gerenciales - 02 Diseño de Reporte de Ejecución de Gastos.  
 Seleccionar AÑO: 2019



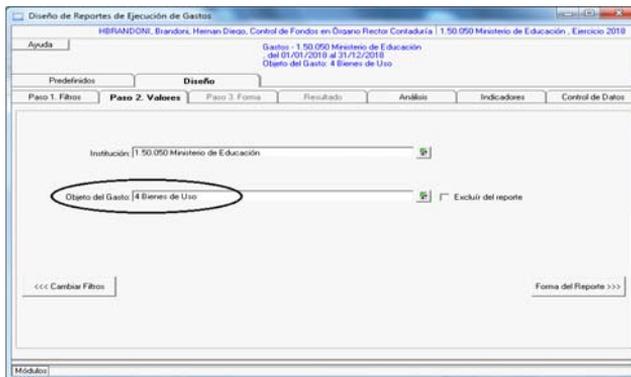
PASO 2: Selección de FILTROS

Filtro por Consolidación -> INSTITUCION, Otros Filtros -> OBJETO DEL GASTO, Filtro por Fecha -> ENTRE DOS FECHAS 01/01/2019 - 31/12/2019  
 CLICKEAR Siguiente



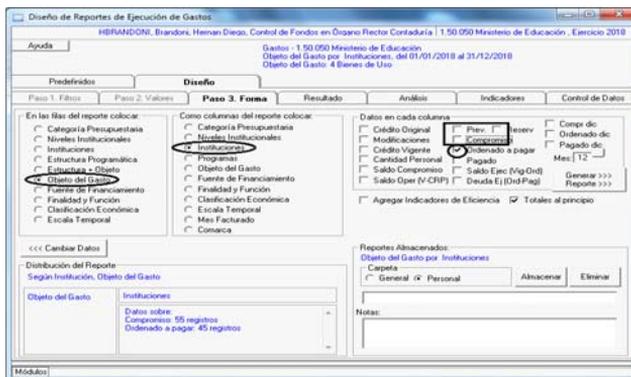
PASO 3: VALORES

(Institución -> XXXX (NOMBRE DEL SAF), Objeto del Gasto -> 4 BIENES DE USO)  
 CLICKEAR Formar Reporte



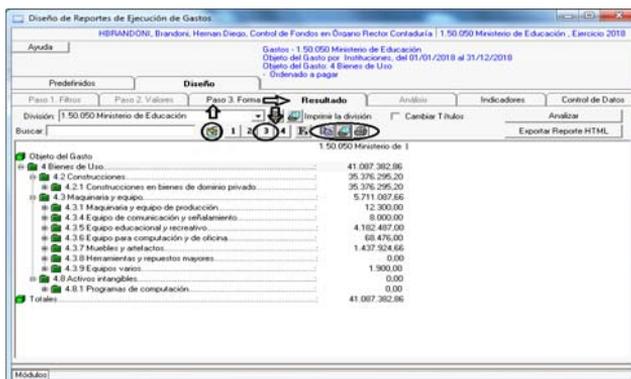
**PASO 4: FORMA**

En la fila de reporte → **OBJETO DEL GASTO**, Como columna del reporte → **INSTITUCION**, Datos en cada columna → **ORDENADO A PAGAR** - para ello proceder a destildar preventivo, compromiso, reserva y dejar tildado únicamente ordenado a pagar. **CLICKEAR** Generar Reporte



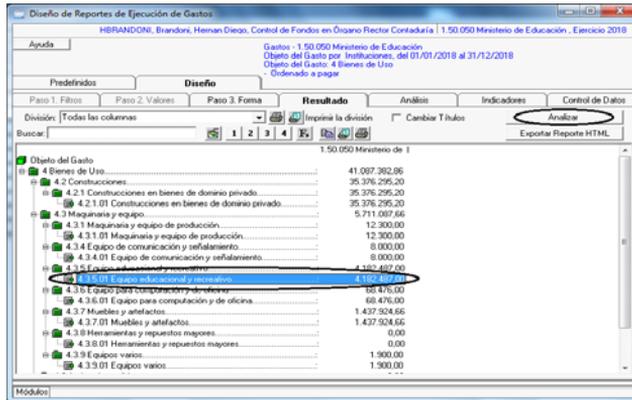
**PASO 5: RESULTADO**

Como la información debe expresarse con centavos para comparar, proceder a Clickear el ícono “Papel c/mano” que se encuentra en el margen superior izquierdo: → Tildar la opción “Imprimir con centavos”, volver a la pestaña “Paso 3.Forma” y en esta pantalla volver a clickear “Generar Reporte”. Desplegada la pantalla Resultado:Clickear → 3, Clickear → Icono de Presentación Preliminar, Imprimir o Copiar Portapapeles, a gusto del usuario.

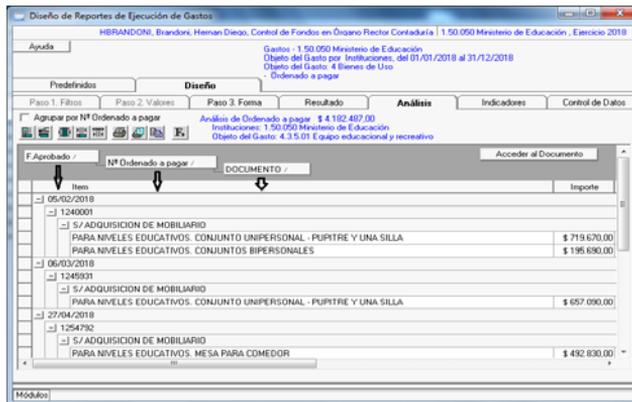


**PASO 6: ANALISIS** de la información a nivel de cada partida.

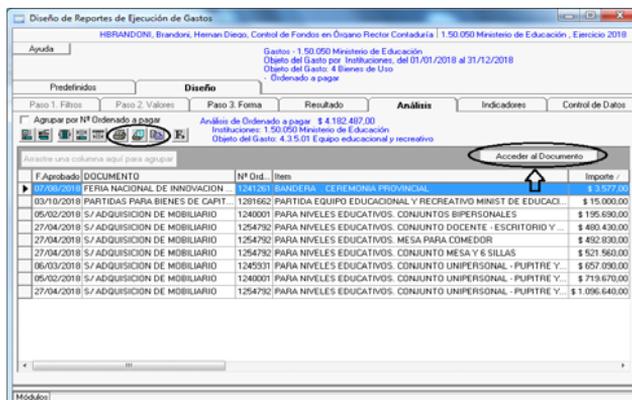
Para habilitar la pestaña ANALISIS: (Clickear → 4 - abre las partidas al último nivel, Clickear → sobre el Título o el Importe - hasta que se ponga azul). **CLICKEAR** Analizar.



Se desplegará la pantalla que a continuación se muestra y en ella Ud. podrá según la necesidad del usuario recabar más información. Se recomienda: Bajar los Encabezados F. De Aprobado, N° de Orden de Pago y DOCUMENTO al renglón gris donde están el resto de los encabezados (de este modo la información a parece en un solo renglón).



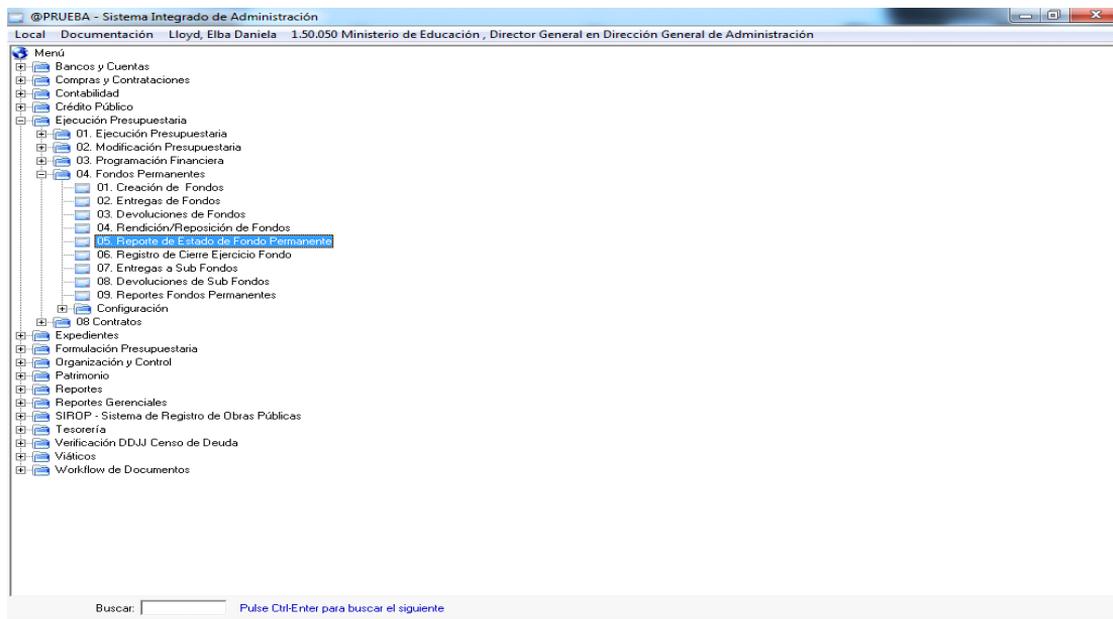
Según como quiera trabajarse con los datos, podrá directamente: Clickear -> Icono de Presentación Preliminar, Imprimir o Copiar Portapapeles o seleccionar en azul una línea de ordenado y Clickear ->Acceder al documento De este modo, el SIAFYc le mostrará todo el documento.



**ANEXO XIII**

**ARQUEO DE FONDO ROTATORIO.**

**PASO 1**



**PASO 2**

(Seleccionar cada fondo y subfondo y ejercicio 2019.).



**PASO 3.**  
**( Marcar imprimir arqueo )**

**Reporte de Estado de Fondo Permanente**

DLLDYD, Lloyd, Elba Daniela, Contador Mayor en Órgano Rector Contaduría | 1.50.050 Ministerio de Educación, Ejercicio 2019

Fondo: Fondo Permanente Ministerio de Educación | Todos | Reporte

Arqueo | Rendiciones | Entregas Dev | Pagos sin Rendir | Extrapresupuest. | Viaticos | OP c/Saldo | Estado Retenciones | Comp Sin OP | Rotación Fdo

**ARQUEO DE FONDO**

Cuenta: 021-020-000436210-001 (021-001-00200208/8) Fondo Rotatorio

Saldo Actual:	\$ 382.320,84
Rendiciones Impagas:	\$ 0,00
Rendiciones Impagas Ejercicios Ant.:	\$ 0,00
Pagos No Rendidos y/o Rendiciones no Aprobadas:	\$ 41.939,16
Anticipos de Viáticos:	\$ 35.740,00
Anticipos de Viáticos Ejercicios Ant.:	\$ 0,00
Saldo Fondo y/o subFondo:	\$ 460.000,00
Monto Asignado Fondo Permanente:	\$ 530.000,00
Diferencia a Resolver:	\$ 70.000,00

<b>Movimientos Extrapresupuestarios</b>	
Ingresos Extrapresupuestarios:	\$ 0,00
Pagos Extrapresupuestarios:	\$ 0,00
<b>Neto:</b>	<b>\$ 0,00</b>

<b>Incrementos y/o Disminuciones al Fondo</b>	
Entregas de Fondos del Ejercicio:	\$ 316.351,00
( - ) Devoluciones del Fondo:	\$ 0,00
( - ) Entregas a SubFondos:	\$ 71.200,00
( + ) Devoluciones de SubFondos:	\$ 0,00
<b>Neto:</b>	<b>\$ 245.151,00</b>

**Imprimir**

<input checked="" type="checkbox"/> Arqueo	<input type="checkbox"/> Viaticos
<input type="checkbox"/> Rendiciones	<input type="checkbox"/> OP c/Saldo
<input type="checkbox"/> Entregas / Devoluciones	<input type="checkbox"/> Estado Retenciones
<input type="checkbox"/> Pagos Sin Rendir	<input type="checkbox"/> Compromisos Sin OP
<input type="checkbox"/> Extrapresupuestarios	<input type="checkbox"/> Rotación del Fondo

Aceptar Cancelar

**PASO 4 . RESULTADO**

Provincia del Chubut  
Administración Central

Reporte de Estado de Fondo Permanente

Fondo Permanente Ministerio de Educación  
Cuenta: 021-020-000436210-001 (021-001-00200208/8) Fondo Rotatorio

**ARQUEO DE FONDO**

**Resumen:**

Saldo Actual	\$ 382.320,84
Rendiciones Impagas	\$ 0,00
Rendiciones Impagas Ejercicios Anteriores	\$ 0,00
Pagos no rendidos y/o Rendiciones no Aprobadas	\$ 41.939,16
Anticipos de Viáticos	\$ 35.740,00
Anticipos de Viáticos Ejercicios Anteriores	\$ 0,00
Saldo Fondo y/o SubFondo	\$ 460.000,00
Monto Asignado Fondo Permanente	\$ 530.000,00
Diferencia a Resolver	\$ 70.000,00

**Movimientos Extrapresupuestarios:**

Ingresos Extrapresupuestarios	\$ 0,00
Pagos Extrapresupuestarios	\$ 0,00
<b>Neto</b>	<b>\$ 0,00</b>

**Incrementos y/o Disminuciones al Fondo:**

Entregas de Fondos del Ejercicio	\$ 316.351,00
( - ) Devoluciones de Fondo	\$ 0,00
( - ) Entregas a SubFondos	\$ 71.200,00
( + ) Devoluciones de SubFondos	\$ 0,00
<b>Neto</b>	<b>\$ 245.151,00</b>

# Sección General

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipolito Yrigoyen N° 650, 1er piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho -Juez- Secretaría N° 3, cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos: « VSI S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO Expte. N° 003702/2017, ha dispuesto la apertura de un Registro para que en el plazo de cinco (5) días se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa (incluida la cooperativa en formación) y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de V.S.I. S.R.L. a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. La resolución que ordena la medida dice en lo pertinente: Dispongo la publicación de aquellos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Patagónico de esta ciudad, por el término de Cinco (5) Días a fin de dar a conocer la resolución dictada que habilita la instancia de registro en el procedimiento de Salvataje.... Fdo. Eduardo Oscar Rolinho -Juez».-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-20 V: 16-01-20

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARIA en los autos caratulados, García María s/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000319/2019, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 27 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-01-20 V: 15-01-20

## EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez subrogante, Secretaría a cargo del

Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MUÑOZ, ANGELICA ELIZABETH S/ Ejecución prendaria» (Expte 381-2019), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 3 de febrero de 2020, a las 18:00 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL TREND 1.6, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Motor VOLKSWAGEN N° CFZP14091, Chasis VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U6GP009083, Dominio: OUG 980, Año 2015.-

DEUDA: deuda informada a fs. 40/49 por la Municipalidad de Trevelin es de \$ 15.537,10 de los periodos 04/2017 hasta 12/2019; lo informado por el Juzgado de Faltas es de \$ 3.300 por infracción de tránsito.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418193.

Esquel (Chubut), 12 de diciembre de 2019.-

BRUNO M. NARDO  
Secretaria

I: 14-01-20 V: 15-01-20

## JyP HERMANOS S.A.S. – CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 06/01/2020 2. ACCIONISTAS: Jara Vicente Javier (DNI. 27.363.068, CUIT 20-27363068-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 06/05/1979, de 40 años de edad, domiciliado en calle Honduras N° 350 de la ciudad de Trelew, Chubut) y el señor Jara Antonio Gustavo (DNI. 32.154.951, CUIT 23-32154951-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 16/02/1986, de 33 años de edad, domiciliado en calle Emilio Frey N° 1755 de la ciudad de Trelew, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: JyP HERMANOS S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Calle Eva Perón N° 1706, Trelew, Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: a) Servicio de Corte, Plegado, doblado, prensado, perfilado y cilindrado de Chapas y piezas mecanizado para todas las Industrias. b) Corte Pantógrafo, punzonado Cnc. Soldadura de Estructuras Pesadas. Estampado. Embutición. Trazabilidad del material. Perforación de

chapas, corte de letras, trabajos especiales, corte de aceros, aluminio. Cortado en plasma. C) Diseño y fabricación de productos y estructuras metálicas y asesoramiento técnico. Taladrado, torneado, fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado, aplanado, aserrado, esmerilado, afilado, pulimento, soldadura y empalme de piezas de metal. d) Proyecto de ingeniería. Construcción de Obras Públicas y privadas, Industriales, Viales, Particulares. Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. e) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sr. Jara Vicente Javier (DNI. 27.363.068, CUIT 20-27363068-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 06/05/1979, de 40 años de edad, domiciliado en calle Honduras N° 350 de la ciudad de Trelew, Chubut) y como gerente suplente al Sr. Jara Antonio Gustavo (DNI. 32.154.951, CUIT 23-32154951-9, argentino, soltero, comerciante, nacido el día 16/02/1986, de 33 años de edad, domiciliado en calle Emilio Frey N° 1755 de la ciudad de Trelew, Chubut). 12. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-01-20

### EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1(UN) DIA, que se ha constituido por escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2019, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. TRUCCO, bajo el número 346, al folio 901, la sociedad que girará bajo la denominación **GRIFFO S.A.-**

SOCIOS: Don Ismael Oscar BULLONE, argentino,

soltero, abogado, nacido el 22 de junio de 1972, documento nacional de identidad número 22.615.978, CUIT/CUIL número 23-22615978-9, domiciliado en calle 9 de Julio número 1.739 de ésta ciudad de Esquel, y don Gustavo Adolfo SAMBANCA, argentino, divorciado de sus segundas nupcias, abogado, nacido el 08 de enero de 1966, documento nacional de identidad número 17.398.180, CUIT/CUIL número 20-17398180-6, domiciliado en avenida Fontana número 665 de esta ciudad de Esquel.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.- Sede Social: Avenida Gral. Fontana número 665 primer piso oficina «E» de esta Ciudad de Esquel.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: 1) Compra, confección, distribución exportación, importación y venta de toda clase de prendas o artículos de vestir o relacionados con la indumentaria, sus derivados y los que sean consecuencia de estos.- 2) Compra, armado, distribución, exportación, importación y venta de productos para el hogar, la construcción, muebles, libros, electrónica, electrodomésticos, y toda otra mercadería o bien para consumo.- 3) El ejercicio de concesiones, mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y franquicias.- 4) Desarrollo, provisión, venta y administración de sistemas de computación, portales de internet, medios de pago electrónico, cajeros automáticos y sus redes.- 5) Actividades financieras y de préstamos en general; especialmente la financiación de bienes de consumo, excluidas las reglamentadas por la ley 21.526 de Entidades Financieras.-

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por uno a siete titulares, conforme determine la asamblea en el acto de su elección.- La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La asamblea fijará la remuneración de los directores.- El directorio sesiona con la presencia de la mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes.-

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Ismael Oscar BULLONE; DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Adolfo SAMBANCA

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones nominativas no endosables y ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000) cada una y que confieren derecho a un voto por acción.-

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.- Todo aumento de

capital, dentro o más allá del quíntuplo se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, si correspondiere.-

Integración: Ismael Oscar BULLONE, 400 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que representan pesos cuatrocientos mil y Gustavo Adolfo SAMBANCA, 1.600 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que representan pesos un millón seiscientos mil, e integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento, es decir pesos cien mil y cuatrocientos mil respectivamente.- Se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años.-

Esquel, 10 de enero de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 15-01-20

**CENTRO PUEYRREDÓN MEDICINA DEL TRABAJO  
S.R.L.  
CESIÓN DE CUOTAS- GERENCIA- SEDE SOCIAL**

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Doctor Franco E. Mellado, publíquese por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de CENTRO PUEYRREDÓN MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L., realizada por instrumento privado de fecha 12 de Junio de 2019, mediante el cual se dispuso lo siguiente: I) CEDENTES: a) Juan José BRIGNONE, argentino, nacido el 21 de junio de 1955, DNI 11.703.199, CUIT 20-11703199-4, casado, de profesión médico, con domicilio real en la calle Alicia Moreau de Justo N° 2001, Comodoro Rivadavia y b) Ana Alicia Enriqueta MAZZARA, argentina, nacida el 05 de mayo de 1958, DNI 12.342.691, CUIL 27-12342691-1, casada, de profesión médica, con domicilio real en la calle Alicia Moreau de Justo N° 2001, Comodoro Rivadavia. CESIONARIOS: a) Gabriela Alejandra GELVEZ, argentina, nacida el 20 de septiembre de 1976, DNI 25.462.571, CUIT 27-25462571-5, divorciada, empresaria, con domicilio real en la calle La Prensa N° 1262 de Comodoro Rivadavia y b) Lucrecia Leonor LUGO, argentina, nacida el 23 de febrero de 1984, DNI 30.810.893, CUIT 27-30810893-2, divorciada, profesión médica, con domicilio real en la calle 9 de Julio 687 piso 10 Dto. C de Comodoro Rivadavia. II) El cedente Juan José BRIGNONE, cede, vende y transfiere a la Sra. Gabriela GELVEZ, la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas partes del capital social de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, que representan el 50% del capital social. La cedente Alicia MAZZARA, cede, vende y transfiere a la Sra. Gabriela GELVEZ, CINCO (5) cuotas partes del capital social de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, que representan el 10% del

capital social y a la Sra. Lucrecia LUGO, VEINTE (20) cuotas partes del capital social de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, que representan el 40% del capital social. III) MODIFICACIÓN DE CLAUSULA FINAL. Las partes acuerdan modificar la cláusula FINAL del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA FINAL: En este acto los socios acuerdan: a) designar Gerentes a ambos socios quienes actuarán en forma indistinta, quienes aceptan el cargo en este mismo acto.- b) Suscribir la totalidad del capital social en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: la Señora Gabriela Alejandra GELVEZ suscribe 30 cuotas de capital, por PESOS TRES MIL, y la Señora Lucrecia Leonor LUGO suscribe 20 cuotas de capital, por la suma de PESOS DOS MIL.- El capital se suscribe en su totalidad en dinero en efectivo, integrándose el 25% del mismo. El resto se integrará dentro de los plazos legales, cuando la reunión de los socios lo decida. c) Los Gerentes constituyen los siguientes domicilios especiales: 1.- La Señora Gabriela Alejandra GELVEZ en calle La Prensa N° 1262 de Comodoro Rivadavia; 2.- La Señora Lucrecia Leonor LUGO en calle 9 de Julio 687 piso 10 Dto C de Comodoro Rivadavia. Así también se comprometen a notificar cualquier modificación en los domicilios. d) Se decide establecer el domicilio social en calle José María Rodrigo N° 577 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 15-01-20

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de PIAS LP-2, Yacimiento La Piedra»; presentado por la empresa Pan American Energy SL Suc. Arg., que tramita el Expediente N° 999/19-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien

tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas, en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020**

Objeto: EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL  
 Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000.- (pesos catorce millones)  
 Garantía de Oferta: \$ 140.000.- (pesos ciento cuarenta mil)  
 Especialidad: Ingeniería.  
 Capacidad de ejecución anual: \$ 40.744.822,23.- (pesos cuarenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós con veintitrés centavos)  
 Lugar de Emplazamiento: Localidad de Corcovado  
 Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos  
 Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Corcovado  
 Valor del Pliego: sin costo  
 Consulta de Pliegos: Municipalidad de Corcovado –  
 Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborables.  
 Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 7 de febrero de 2020 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Corcovado calle Av. San Martín N° 0 Código postal: 9201.  
 Acto de apertura: Despacho de Intendencia de la Municipalidad de Corcovado. Día: 7 de Febrero de 2020 - Hora: 10:00

I: 14-01-20 V: 15-01-20

I: 13-01-20 V: 17-01-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00